BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 22 de Enero de 1917

AÑO XXV NÚM. 6898

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Se nombra Presidente al Dr. José Saravia.

Buenos Aires, Enero 18 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, al Dr. José Saravia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Dirección General de Territorios Nacionales. — Autorización para adquirir un automóvil.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección General de Territorios Nacionales, con motivo del pedido que formula para adquirir un automóvil marca «Overland» de 35 H. P. y de 1,60 de huella, con destino al servicio de pasajeros y transporte de correspondencia entre «Santa Isabel», Sección XXIII del Territorio de la Pampa Central y «Colonia Alvear» en la Provincia de Mendoza, y

Considerando:

a) Que el establecimiento de estas líneas, al facilitar las comunicaciones de una importante zona del Oeste de la Pampa con la Colonia Alvear, en la Provincia de Mendoza, contribuirá al desarrollo de su desenvolvimiento económico.

b) Que el ensayo que se ha efectuado con un automóvil «Overland» de 35 H. P., ha demostrado la conveniencia de adquirir un coche de esta marca y la fuerza indicada, tanto por la economía en el consumo de nafta como por ser el que la práctica ha demostrado ser el más apropiado en el Territorio de la Pampa.

c) Que la adquisición del automóvil «Overland» no es posible efectuarla por licitación por ser la casa de F. A. Hardcastle, la única representante de esta marca en la República y no existen por consiguiente, otras que puedan concurrir a una licitación.

d) Que las líneas de automóviles que se tienen establecidas en Neuquén, Chubut y Los Andes, han demostrado los importantes beneficios que estos sistemas económicos de comunicaciones reportan, que cubren con exceso los gastos que exige su sostenimiento, lo que permite esperar iguales resultados en esta línea.

e) Que el estado de adelanto de la Pampa, reclama con urgencia el establecimiento de este servicio.

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Territorios Nacionales, para invertir hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.00 m/n), en la adquisición por administración de un automóvil marca «Overland» de 35 H. P. y de 1,60 de huella, con sus repuestos correspondientes, para el establecimiento del servicio de transporte de correspondencia y pasajeros entre «Santa Isabel», Sección XXIII de la Pampa Central y Colonia Alvear, punta de rieles del F. C. Oeste, en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º Impútese el gasto al Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — CARLOS A. BECÚ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN. — PABLO TORELLO.

Intervención Nacional en Entre Ríos. — Renuncias de los Secretarios

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

Vistas las renuncias que anteceden,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los Sres. Dr. Agustín J. Ghigliani, Dr. Luis Bernardo de Estrada y D. Pablo Lazcano, de los cargos de Secretarios de la Intervención Nacional, en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Licencia al Jefe del «Padrón Electoral» y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Enero 18 de 1917.

Visto lo solicitado,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédense a contar del día 18 de Noviembre de 1916, seis (6) meses de licencia por razones de enfermedad y sin goce de sueldo, al Jefe de la Oficina «Padrón Electoral» del Ministerio del Interior, Dr. Carlos M. Biedma, y nómbrase en su reemplazo, interinamente, al Sr. Julio Olivera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Partidas exceptuadas de la rebaja establecida por el Acuerdo de Febrero 1º de 1916.

Buenos Aires, Enero 8 de 1917.

En atención a las consideraciones precedentes expuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
El Poder Ejecutivo de la Nación — en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Exceptúase de la rebaja establecida por el Acuerdo de Febrero 1º de 1916 en las siguientes partidas: inciso 1º, ítem 5º, para gastos de representación interior, exterior y eventuales, pesos 36.000 moneda nacional.

Inciso 1º, ítem 6º, para impresiones y publicaciones, pesos 3.000 moneda nacional.

Inciso 2º, ítem 3º, para cumplimiento Ley 4711 (gastos del Cuerpo Diplomático), pesos 16.000 oro sellado.

Inciso 4º, ítem 3º, para cumplimiento de la Ley 4712 (gastos del cuerpo consular), pesos 4.500 oro sellado.

Inciso 4º, ítem 4º, para gastos de propaganda y servicio telegráfico, pesos 5.000 oro sellado.

Inciso 4º, ítem 5º, para renovación del mobiliario, etc., pesos 2.000 oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General.

IRIGOYEN. — CARLOS A. BECÚ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. H. PUEYRREDÓN. — PABLO TORELLO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aceptación de propuestas para la amortización del empréstito Municipal de 1891.

Buenos Aires, Enero 11 de 1917.

Vista la precedente nota del Crédito Público Nacional, en la que da cuenta de la licitación efectuada el día 10 del corriente, en esta Capital, La Haya y Berlín, para la amortización de pesos 708.200 de títulos del Empréstito Municipal de 1891, nacionalizado por Ley número 9086,

Considerando:

Que el rechazo de las propuestas presentadas en la licitación del 30 de Noviembre del año último, ha dado los resultados previstos, por cuanto en las nuevas propuestas se ofrecen los títulos a un término medio de 85.4278 por ciento, lo que representa alrededor de siete puntos de diferencia en el precio más bajo a favor de la nueva licitación,

SE RESUELVE:

Art. 1º Aceptar las propuestas siguientes, de la licitación realizada el 10 del actual, para la amortización del Empréstito Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley Nº 9086,

Pagaderos en la Haya, en florines holandeses

Carlos B. Cohen, pesos moneda nacional 250.000 por florines 217.250.

Arone Costa, pesos moneda nacional 250.000 por florines 217.250.

Total: pesos moneda nacional 500.000.

Total florines: 434.500.

Pagaderos en Berlín, en marcos alemanes

S. Criado Pérez, pesos moneda nacional 45.000 por marcos 93.955.

S. Criado Pérez, pesos moneda nacional 50.000 por marcos 111.200.

S. Criado Pérez, pesos moneda nacional 50.000 por marcos 112.450.

Total pesos moneda nacional: 145.000.

Total marcos: 322.605.

Pagaderos en Buenos Aires, en pesos moneda nacional

A. Weisse, pesos moneda nacional 5.000, por pesos moneda nacional 4.625.

A. Weisse, pesos moneda nacional 5.000, por pesos moneda nacional 4.637.50.

A. Weisse, pesos moneda nacional 5.000, por pesos moneda nacional 4.650.

A. Weisse, pesos moneda nacional 5.000, por pesos moneda nacional 4.662,50.

A. Weisse, pesos moneda nacional

5.000, por pesos moneda nacional 4.675.

A. Weisse, pesos moneda nacional 5.000, por pesos moneda nacional 4.687.50.

A. Weisse, pesos moneda nacional 5.000, por pesos moneda nacional 4.700.

L. Bollo, pesos moneda nacional, 80.000, por pesos moneda nacional 75.200.

A. Weisse, pesos moneda nacional 5.000, por pesos moneda nacional 4.712.50.

A. Weisse, pesos moneda nacional 5.000, por pesos moneda nacional 4.725.

A. Weisse, pesos moneda nacional 5.000, por pesos moneda nacional 4.737.50.

E. Corsiglia, pesos moneda nacional 50.500 por pesos moneda nacional 48.101,25.

L. Raggio, pesos moneda nacional 3.500 por pesos moneda nacional 3.352,65.

Total: $ moneda nacional 184.000.00.

Total: $ moneda nacional 173.466,40.

Art. 2º Diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, para la compra de los cambios sobre La Haya y Berlín, y a las Legaciones Argentinas en esas dos Capitales, los telegramas correspondientes.

Art. 3º Publíquese y vuelva al Crédito Público Nacional a los efectos del caso.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Procedimientos aprobados

Buenos Aires, Enero 16 de 1917.

Exptes. 51-C-917 — 52-C-917 — R. V. Nº 41. — Vistas las notas de la Aduana de la Capital, en las que comunica que a fin de facilitar la entrada al Puerto de los vapores «Tomaso di Savoia» y «El Paraguayo», italiano e inglés, respectivamente, autorizó el alije a la lancha nacional «Diógenes», en la Rada, de los proyectiles que dichos vapores traían a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que las operaciones autorizadas están justificadas por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébanse los procedimientos de que se da cuenta,

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ashby y Podestá. — Registro de firma como Agentes Marítimos

Buenos Aires, Enero 16 de 1917.

Expte. 151-A-1917. — R. V Nº 48. — Visto que la Receptoría de Zárate, eleva la solicitud presentada por los Sres. Ashby y Podestá, sobre registro de firma en carácter de Agentes Marítimos, a cuyo efecto ofrecen como fiador al Sr. D. José Podestá; atento lo informado, y

Considerando:

Que el fiador propuesto, reune a juicio de la Receptoría de Zárate, las condiciones exigidas por el artículo 37 de la Ley 4933.

SE RESUELVE:

Acéptase la fianza propuesta por los Sres. Ashby y Podestá.

Pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

SALABERRY

Bunge y Born. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 16 de 1917.

Exp. 6511-B-1916. — R. V. Nº 45. — Visto que los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, solicitan se les permita retirar con destino al consumo interno, una partida de cereales depositada en los almacenes de Concepción del Uruguay con destino a la exportación, y

Considerando:

Que, como lo ha resuelto este Ministerio en diferentes ocasiones, el pedido que se formula no es procedente,

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Uruguay a sus efectos.

SALABERRY

Cura Párroco de Santa Victoria. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 16 de 1917.

Exp. 176-S-917. — R. V. Nº 50. — Vista la solicitud del Cura Párroco de Santa Victoria, en la que pide libre despacho de dos petacas de cuero curtido que ha importado de Bolívia para su uso particular, y

Considerando:

Que los artículos de que se trata no pueden considerarse como objetos exclusivamente destinados al culto que se encuentran liberados de derechos por el Art. 9 de la Ley 4933.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Santa Victoria haciéndole presente que en virtud de lo dispuesto en la resolución de 16 de Noviembre de 1915 no ha debido elevar el presente pedido, y, a los demás efectos pertinentes.

SALABERRY

Departamento Nacional de Higiene. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Enero 16 de 1917.

Exp. 1903-D-916. — R. V. Nº 43. — Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, trasmitida por el Ministerio del Interior, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 % impuesta al manifiesto Nº 31.439, correspondiente a un despacho de clorhidrato de quinina, el cual fué presentado fuera del término legal a causa de la demora sufrida en la liquidación de los fondos necesarios para el pago de dicha partida; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la circunstancia invocada.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de 2 % impuesta al manifiesto Nº 31.439.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Dulce Antonio. — Registro de firma como agente marítimo

Buenos Aires, Enero 16 de 1917.

Exp. 154-D-1916. — R. V. 49. — Visto que la Receptoría de Zárate, eleva la solicitud presentada por el Señor Antonio N. Dulce, sobre registro de firma en carácter de consignatario de buques durante el presente año, a cuyo efecto ofrece como fiador al Señor Miguel Delbuono; atento lo informado, y

Considerando:

Que el fiador propuesto reune a juicio de la Receptoría de Zárate, las condiciones eixgidas por el Art. 37 de la Ley Nº 4933.

SE RESUELVE:

Acéptase la fianza propuesta por el Señor Antonio N. Dulce.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

SALABERRY

Grandval y Cía. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Enero 15 de 1917.

Exp. 5234-C-916. — R. V. Nº 26. — Vista la presentación de los señores Grandval y Cía., en la que piden se deje sin efecto un cargo por falta de visación consular en la patente correspondiente al velero francés «Brizeux».

Atento la falta de responsabilidad que los Agentes oponen y que reconoce el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección de Receptoría Puerto Bermejo.

Buenos Aires Enero 16 de 1917.

Exp. 6826-I-1916. — R. V. Nº 39. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe del Señor Subinspector don M. Cano Fernández, relativo a su visita de inspección practicada a la Receptoría de Puerto Bermejo, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular; salvo algunas deficiencias de detalle que quedarán subsanadas con las instrucciones dejadas por el Subinspector informante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata.

Desglósese y remítase a la Administración del ramo, los balances de contribución territorial, patentes y sellos, pase a la Contaduría General para que tome nota de las instrucciones dejadas por el Subinspector Señor Cano Fernández, y fecho, vuelva para su archivo en la Inspección de Rentas.

SALABERRY

Introducción de azúcares con derechos reducidos. — Concesión de una tolerancia.

Buenos Aires Enero 16 de 1917.

28-V.

Considerando:

Que por el artículo 9º del Acuerdo General de Ministros de fecha 7 de Diciembre ppdo, que abrió un nuevo concurso de propuestas para la importación de azúcar con derechos reducidos, se autorizó al Departamento de Hacienda para que intervenga directamente en todo cuanto se relacione con dicho acuerdo y su ejecución.

Que por los Decretos de 23 y 28 de Diciembre se han aceptado las propuestas que en ellos se mencionan en la forma y condiciones que en los mismos se especifican.

Que la licitación llevada a cabo por el Gobierno obedece a la necesidad de completar las cantidades demandadas por el consumo, por lo que tales cantidades son evidentemente tomadas a base del peso neto del azúcar.

Que la declaración aduanera comprende, además del peso neto, el del envase, y por consiguiente, una vez deducida la tara respectiva, las cantidades resultantes pueden variar en forma que no sea posible cumplir exactamente las cantidades atribuidas a cada licitante,

Que, por lo tanto, es equitativo reconocer una diferencia en más o menos que no podrá exceder del 5 por ciento, cantidad que este Ministerio considera conveniente acordar,

SE RESUELVE:

Concédese una tolerancia de (5 %) cinco por ciento en más o menos sobre las cantidades de azúcar cuya introducción ha sido autorizada y las que en adelante se autoricen.

Publíquese, comuníquese, etc.

SALABERRY

Lapostol Enrique. — Despacho de inflamables

Buenos Aires Enero 16 de 1917.

Exp. 6375-L-1916. — R. V. Nº 52: — Vista la solicitud del Sr. Enrique Lapostol, en la que pide se autorice al Resguardo del Portillo para despachar 500 kilos pólvora, 200 kilos dinamita 100 kilos mechas y 600 kilos herramientas, todo destinado a la explotación de una mina situada en el Departamento de Tupungato; atento los informes, y

Considerando:

Que tratándose de artículos destinados a la explotación de la industria minera es equitativo acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción; al Resguardo del Portillo, para despachar los artículos enumerados en el preámbulo, el que extenderá certificados simples, habilitados con estampillas del valor correspondiente para la liquidación y percepción de los derechos, remitiéndolos con las sumas percibidas a la Aduana de Mendoza.

Comuníquese y pase a la citada Aduana, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra — Transferencia de materiales al F. C. C. Argentino

Buenos Aires Enero 16 de 1917.

Exp. 21665-I-916. — R. V. Nº 44: Vista la nota de la Legación de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita autorización para transferir a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino los materiales que sobraron de la cantidad introducida con destino a la construcción de la Torre Reloj, atentos los informes producidos, y.

Considerando:

Que en antención a las circunstancias que motivaron la franquicia acordada á los referidos materiales puede accederse a lo solicitado.

SE RESUELVE:

Concédese la transferencia que se solicita.

Comuníquese y pase a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles para que formule cargo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de los materiales que se le transfieren a los efectos de la comprobación de su empleo y para su archivo.

SALABERRY

Martínez Plácido y otros. — Solicitud denegada

Buenos Aires; Enero 16 de 1917.

Exp. 6695-M-916. — R. V. Nº 53: — Vista la solicitud de los señores Plácido Martínez y Genoud, Benvenuto, Martelli y Cía., en la que piden se reduzca a uno el número de los guardas que fiscalizan las operaciones que se efectúan por las canaletas de propiedad de los recurrentes situadas en jurisdicción de la Receptoría de San Pedro; atento lo informado, y

Considerando:

Que las operaciones que realizan los recurrentes por las canaletas y por transbordos en el río Paraná requieren el mantenimiento de los dos guardas cuyos haberes corren a cargo de aquéllos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de San Pedro; a sus efectos.

SALABERRY

Maclean J. W. — Licencia

Buenos Aires, Enero 16 de 1917.

Exp. 6837-C-916. — R. V. Nº 40. — Vista la nota del señor W. J. Maclean, miembro de la Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en representación del Centro de Navegación Transatlántica, en la que comunica que se ausenta del país por el término de tres meses; atento lo informado, y

Considerando:

Que es innecesario designar un reemplazante del señor Maclean, durante su ausencia; ya que el Centro de Navegación Transatlántica tiene otro representante en la mencionada Comisión;

SE RESUELVE:

Concédese licencia por el término de tres meses, al vocal de la Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, don W. J. Maclean.

Comuníquese y pase a la referida Comisión, a sus efectos.

SALABERRY

Norman Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 16 de 1917.

Exp. 4330-N-916. — R. V. Nº 42. — Vista la presentación de los señores Norman Hnos., en la que piden anulación de los cargos que le formula la Aduana de Santa Fe por diferencia en el derecho consular correspondiente a los vapores «Bizkargi Mendi»; «Brunswyk», «Aliot», «Yssel» y «Elorrio», que trajeron patentes de sanidad, abonando solamente 2 pesos cuando correspondía 4; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la razón con que los ocurrentes pretenden excepcionarse, no puede prosperar desde que las leyes los reconocen únicos responsables de las contravenciones cometidas por los Capitanes, sin restricción alguna.

Que por lo que respecta a la procedencia de los reparos, no existe razón alguna que pueda apoyar la gestión de los ocurrentes, desde que la Aduana de Santa Fe al formularlos, no ha hecho otra cosa que subsanar una omisión de los Cónsules, los que erróneamente cobraron pesos 2 por patente de sanidad que expidieron, cuando el arancel les fija 4 pesos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

SALABERRY

Piccoli Emilio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 16 de 1917.

Exp. 6644-P-916. — R. V. Nº 38. — Vista la solicitud del señor Emilio Piccoli, en la que pide se le permita ejercer la venta ambulante de comidas dentro de la zona del Puerto de la Capital; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la venta de mercaderías dentro de la zona portuaria, es inconveniente por razones de carácter fiscal,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Receptoría de Campana. — Envases introducidos en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Enero 16 de 1917.

Exp. 439-C-916. — R. V. Nº 51. — Vista la nota de la Receptoría de Campana con la que eleva un detalle de los envases introducidos en franquicia condicional de derechos durante el año 1915 por el frigorífico «Las Palmas Produce Cía. Ltda. de Campana»; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los envases de que se trata han sido empleados en la exportación de los productos fabricados por el citado frigorífico,

SE RESUELVE:

Apruébase el detalle de los envases de que se trata.

Pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

SALABERRY

Salemi Antonio. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

Exp. 2494-S-1916. — 24 V. — Visto que el Sr. Antonio Salemi, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 19 de Agosto ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 12,59 m/n. y $ 125,90 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 23 de Diciembre de 1915, poseía en su domicilio, una partida de bebidas alcohólicas y cigarros, sin los instrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente y que motivó la resolución condenatoria de que se apela, se encuentra comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a lo que disponen los Arts. 3º y 8º de la Ley 9647.

Que la resolución de que se apela se ajusta a lo que, para el caso establecen los Arts. 9º de la citada Ley 9647 y 30 y 36 de la Ley 3764.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no son atendibles por cuanto, como lo expresa el dictamen del señor Procurador del Tesoro, «Resultando del precedente informe que existían indicios de que en la casa del recurrente se vendía clandestinamente cigarros y caña, que lo descubierto por la Inspección viene a confirmar esa presunción. Que no se puede apreciar el caso particular de pobreza del interesado cuando se dedicaba a un negocio en violación a las leyes y en perjuicio de la renta».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Simone N. de. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 16 de 1917.

Exp. 5981-S-916. — R. V. Nº 47. — Vista la presentación del Sr. N. de Simone, en la que pide se le permita ampliar la copia de factura número 9581; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo informa la Dirección de Vistas, la manifestación contenida en la copia que se pretende rectificar no encuadra en ninguna partida del Arancel, es decir, que el Vista no podía fijarle aforo y como no se trata de mercaderías de valor declarado, se había faltado al requisito esencial del Art. 106 de las Ordenanzas y procedía por lo tanto el rechazo de la copia hasta que el interesado la ajustara a los términos de la ley.

Que esto sentado, no es el caso de considerar la cuestión como si se tratara de rectificar la copia, sino de dejar establecido si la declaración es o no válida; y en el primer caso, si debe estimarse hecha dentro del término del Art. 279 de las Ordenanzas; a cuyo efecto bastaría colocarse en el caso de que la mercadería se hubiera perdido de los depósitos por culpa del Fisco, para establecer la responsabilidad de éste de acuerdo con la ley, con arreglo a la clasificación hecha por el interesado «cordón flexible de algodón».

Que no asignándose valor a la mercadería ni estando avaluada en ninguna de las partidas del Arancel, sería imposible fijar la indemnización del Fisco en los términos del Art. 289, y desde luego, no puede admitirse como tal clasificación legal la contenida en la copia y por las mismas razones debe desecharse también la corrección que se pretende, so pretexto de ampliar una declaración cuando lo que en realidad se persigue es corregirla.

Que este Ministerio en un caso reciente ha declarado que los cordones flexibles de un sólo conductor no son los de la partida 1563 del Arancel ni los cables o alambres de la partida 1556, debiendo despacharse por su valor declarado por estar excluídos de la Tarifa; pero ello, no implica desconocer que cables y cordones flexibles son dos cosas distintas y entonces, mal puede aceptarse como ampliación de lo declarado en la copia, (cordones flexibles), la declaración de que no son tales cordones sino cables.

Que la copia 9581 se presentó sin los requisitos esenciales establecidos para esa clase de documentos y no habiéndose solicitado su corrección o ampliación en la oportunidad debida, procede darla por no presentada y en consecuencia anularse la misma por la Oficina de Registros.

Que no es imputable a esta Oficina la falta cometida, desde que los empleados que la sirven, por razón de sus funciones, no están obligados a conocer con precisión detalles que son de incumbencia de Vistas y liquidadores, debiendo entonces los documentantes sufrir las consecuencias de los errores que les son imputables.

SE RESUELVE:

No ha lugar a la rectificación que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que disponga la anulación de la copia de factura Nº 9581, debiendo tratar a la que se presente en sustitución con arreglo al Art. 852 de las Ordenanzas de Aduana.

SALABERRY

Wilson, Sons y Cía. Ltda — Cargo confirmado

Buenos Aires, Enero 16 de 1917.

Exp. 4441-W-1916. — R V. Nº 37. — Vista la presentación de los señores Wilson, Sons y Cía. Ltda., en la que piden se deje sin efecto el cargo por diferencia de derechos consulares y multa que le formula la Aduana del Rosario, a causa de haber traído dos conocimientos para un cargamento completo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque importador llegó cargado con carbón anthracita y carbón común.

Que estos artículos son de una misma especie y están comprendidos en una sola partida del Arancel y por lo tanto ha debido legalizarse el conocimiento en la forma que lo exige la Aduana del Rosario,

SE RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.— Expediente M-939 916.

«Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte, F. Rodríguez Saavedra constituyendo domicilio en la calle Mansilla 2796, por Ludovico Muzzio, profesor domiciliado en Santiago (República de Chile), ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, la que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo, medidos en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sudeste quede situado a quinientos metros al Sud de la intersección de la línea divisoria de la fracción D, de la Sección XXIX y las fracciones B y A de la Sección XXX del citado Territorio, con el Río Barrancos. En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El poder que acredita para hacer este pedido lo presentaré en breve. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Junio de mil novecientos diez y seis, a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido — Buenos Aires, Junio 19 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Barrancas, La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Acreditado su personería y rectificado su pedido inicial mediante un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, el 11 de Septiembre de 1916 a las doce y cuarenta pasado meridiano. 2º) Declarado que el solicitante estaba domiciliado en Santiago de Chile, calle Constitución Nº 8; y 3º) Que serán respetados los derechos que pudieran corresponder a los señores Pedro Poutays y Abelardo Prado, sobre la mina de petróleo «Violeta», (Expediente P-1160 916). El solicitante señor Ludovico Muzzio, no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, siendo suficiente los elementos de trabajo y personal declarado. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al S. E. una recta de dirección S-45º-O, que pasa por un punto situado a mil metros (1.000 m.), al S-45º-E, de la desembocadura del Arroyo Ranqueles en el Río Barrancas. Al S. O. una perpendicular al límite S. E. que dista tres mil metros (3.000 m.) del punto citado. Al N. E. una serie de recta no mayores de mil metros cada una siguiendo la ribera del río Barrancas; y finalmente al N. O. una perpendicular al límite S. O. tal que con los límites anteriores encierre una superficie de dos mil hectáreas. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1916. — Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General».

E. 19 Enero — Nº 823-v-30 enero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente Z-1621-916.

Río Gallegos, Octubre 10 de 1916. --Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Los que subscriben, Jorge Zullevich, austríaco, jornalero; Carlos Fuentes, español, comerciante y Pedro Estrada, español, minero todos domiciliados en Río Gallegos, (Territorio Nacional de Santa Cruz) al señor Director exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de substancias de primera categoría, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y es de propiedad fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo de una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la sección cuarta, lote cincuenta, letra b de la zona de Deseado, lindando por el Sud con el Río Deseado, por el Norte con la fracción letra c del lote treinta y cinco, por el Oeste con la fracción a del lote cincuenta y por el Este con fracción c del lote cincuenta y uno del plano que acompañamos. — En la exploración emplearemos, por el momento, cuatro hombres, con sus correspondientes herramientas. — Es justicia. — Jorge Zullevich, Carlos Fuentes, Pedro Estrada. — Presentada esta solicitud por el empleado de la División de Minas, don José Sprovieri, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos dieciséis, a las tres y media pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Acúsese recibo y pase a Minas a sus efectos, debiendo hacerse efectivo oportunamente por los interesados, el pago del cargo puesto por el Escribano General de Gobierno. — E. Hermitte, Director General. —Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Juzgado de Paz de Deseado). — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Son suficientes, a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos entre los siguientes límites: Al Norte, Este y Oeste los límites Norte, Este y Oeste respectivamente de la fracción b del lote Nº 50, sección 4ª, de la zona de Cabo Blanco y al Sur, una poligonal que siguiendo la costa izquierda del Río Deseado, una los puntos de intersección de dicha costa con los lados Este y Oeste citados. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 11 Enero — Nº 734-v-22 enero.

Resolución declarando despoblada la mina «Juanita» con motivo del denuncio formulado por los señores R. W. Dunsmuir, G. E. Schmalz y F. E Mercer.

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

D 852-916. — Visto este expediente en el que los Sres. R. W. Dunsmuir, G. E. Schmalz y F. E. Mercer, denuncian por despueble a la mina de cuarzo aurífero denominada «Juanita», de propiedad de los Sres. Angel Salas y Clodomiro Quiroga y situada en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquén, y

Considerando:

Que se han comprobado los hechos en que se funda el denuncio y se han

llevado a efecto los trámites legales sin que la parte interesada se haya presentado a contradecir dicho denuncio en los plazos señalados;

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código de Minería, corresponde declarar despoblada la mina citada y disponer el registro del pedimento.

Que es conveniente fijar un plazo dentro del cual los denunciantes deberán tomar posesión de la mina, conforme a las disposiciones del artículo 163 del citado Código.

Atento lo informado por Minas, y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

1º Declarar despoblada la mina de cuarzo aurífero denominada «Juanita», compuesta de dos pertenencias, de propiedad de los señores Angel Salas y Clodomiro Quiroga, situada en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen y registrada en el libro de Pertenencias del citado Territorio bajo el Nº 47.

2º Registrar la solicitud de denuncio de los señores R. W. Dansmuir, G. E. Schmalz y F. E. Mercer en el libro correspondiente, conforme con las disposiciones del Art. 161 del Código de Minería.

3º Hacer saber a los interesados que de acuerdo con el Artículo 163 del citado Código, deberán tomar posesión de la mina a cuyo efecto se les fija el plazo de treinta días y ponerse en las condiciones establecidas por los Artículos 164 y 171.

4º Notifíquese a los interesados, comuníquese, publíquese y fecho, vuelva a Minas, asus efectos. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte, director general.

v-22 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

12307-FF 916. — 0455-D1917. — Buenos Aires, Enero 10 de 1917. — Siendo necesario designar, de acuerdo con el Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, el empleado que tenga a su cargo la gestión judicial del cobro de las multas impuestas a las Empresas de Ferrocarriles que prescriben los artículos 91, 92 y 93 de la ley 2373 en vista de la propuesta presentada por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Designar para ejercer las funciones que corresponden en cada caso para el cobro de las expresadas multas, al Oficial de la referida Dirección, don Mariano Aguilar Lacasa, a cuyo efecto la Escribanía General de Gobierno le extenderá el poder especial que lo acredite en tal carácter.

A sus efectos, vuelva a la citada Dirección. — TORELLO.

021280-F-914. — Enero 15 de 1917. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, hace presente que ha resuelto levantar las instalaciones existentes en el apeadero construído en el kilómetro 12 de su línea a Reconquista debido á que carece de movimiento de pasajeros y cargas, y deduciendo su costo de la cuenta capital, sin perjuicio de que sus trenes continúen observando la parada indicada en el horario, y

Resultando:

Que las instalaciones que la Empresa ha retirado, son el telégrafo y el semáforo, indispensables para garantizar el tráfico, de trenes.

Que no puede aceptarse que se saquen las instalaciones de seguridad y que sin embargo los trenes continúen deteniéndose en dicho apeadero, por lo que corresponde ordenar que se instalen nuevamente esos aparatos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, que en el término de diez días instale en el apeadero del kilómetro 12 de su línea a Reconquista, el aparato telégrafico y el semáforo retirados sin autorización, bajo apercibimiento de lo que hubiere.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Apertura del paso a nivel particular en el kilómetro 26.077, circuito Rivadavia.

018354-P-916. — Enero 15 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº G. D. O. 325 E. y su memoria descriptiva relativo a la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro 26:077,00, circuito Rivadavia a pedido del Señor Simonato y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. D. C. 325 E. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — — Paso a nivel público a convertir en particular kilómetro 611 100.

06678-O-916. — Enero 16 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E. IX. I y su memoria descriptiva, relativo a la conversión en particular del paso a nivel público ubicado en el kilómetro 611:100 del ramal de «Valentín Gómez» a «Winifreda», y

Considerando:

Que la Empresa se propone transformar el paso de que se trata, en consideración a un pedido del propietario de los terrenos a que presta servicio dicho paso, por ser él, el único que lo utiliza.

Que el paso a nivel de que se trata, no sirve a ningún camino, sino que comunica dos fracciones de campo.

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. IX. I. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Empalme ramal a Córdoba.

02515-C-916. — Enero 16 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dando cumplimiento a la resolución de fecha Junio 2 ppdo., presenta para su aprobación el plano Nº G. 9 85 A. y su memoria descriptiva, relativo a las modificaciones que propone efectuar en el empalme Ramal a Córdoba, a fin de facilitar el cruce de trenes, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Que en lo que se refiere a la señalización y medidas de seguridad, la Empresa debe presentar un nuevo proyecto que responda a la distribución de vías y movimiento actual de trenes, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 9085 A. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a la que se le fija un plazo de sesenta días para que presente un nuevo proyecto de señalización y medidas de seguridad a instalarse.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ubicación de una báscula en la estación «Arcadia».

018997-C-916. — Enero 16 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº G 8107 D. y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de una báscula en la estación «Arcadia» y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 8107 D y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Traslado del indicador de las barreras, calle San Martín, Rosario.

018996-C-916. — Enero 16 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº G. 9382 y su memoria descriptiva, relativo al traslado del disco de las barreras del paso a nivel de la Avenida San Martín (Rosario) con objeto de darle una mejor ubicación, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 9382 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Denuncia irregularidades cometidas en los cruces del Ferrocarril Central de Córdoba, con los tranvías eléctricos del Rosario.

015110-C-1916. — Enero 16 de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central de Córdoba, denuncia que los días 3 de Junio, 10 y 19 de Julio último, los trenes 7 y 2 avanzaron hasta los cruces de las calles San Martín y Entre Ríos en Rosario, no obstante estar las barreras abiertas y los indicadores señalando peligro y que las barreras fueron cerradas recién cuando los trenes estaban a 50 metros de distancia lo que implica una grave irregularidad, y

Considerando:

Que al evacuar la vista conferida, la precitada Empresa manifiesta que ha impartido las instrucciones necesarías para que se ejerza en todo momento una vigilancia estricta en el funcionamiento de las barreras en los pasos a nivel de que se trata, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Apercibir a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por las faltas cometidas por su personal.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Cambio de letrero en Empalme Dumesnil.

013660-C-1916. — Enero 16 de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta la conveniencia que habría en que se cambiara la inscripción en el tablero indicador de la estación «Dumesnil», haciendo constar que dicha estación empalma con el Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que al evacuar la vista conferida, la citada Administración manifiesta que nada tiene que observar al cambio de letrero, propuesto por la Sección Control, y

Teniendo en Cuenta:

Que a pesar del tiempo transcurrido y no obstante lo manifestado en la nota de fecha 14 de Septiembre ppdo., se ha constatado que el letrero de la estación Dumesnil sigue con la misma inscripción que tenía anteriormente, es decir «Empalme Dumesnil», y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que proceda a cambiar el letrero de la estación de que se trata, por otro que diga «Dumesnil Empalme a Córdoba, Ferrocarril Central Argentino».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Cambio letrero «Empalme a Santa Fe».

12659-C-1916. — Enero 15 de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta la conveniencia que habría en que se cambiara la inscripción en el tablero indicador del «Empalme Santa Fe» por otro que diga «Kilómetro 2, Empalme a Dean Fúnes Ferrocarril Central de Córdoba», y

Considerando:

Que al evacuar la vista conferida, la citada Administración manifiesta que nada tiene que observar al cambio de letrero, propuesto por la Sección Control, y

Teniendo en Cuenta:

Que a pesar del tiempo transcurrido y no obstante lo manifestado en la nota de fecha 22 de Septiembre ppdo., se ha constatado que el letrero del citado Empalme sigue con la misma inscripción que tenía anteriormente, es decir, «Empalme a Santa Fe», y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que proceda a cambiar el letrero de el «Empalme a Santa Fe» por otro que diga «Kilómetro 2 Empalme a Dean Fúnes Ferrocarril Central Córdoba».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

02758-C-916. — Enero 9 de 1917. — Visto este expediente en él que la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa C. 238 para «grasa, crema, sebo y velas», de varias estaciones o intercambios a Rosario, Puerto Rosario, Chiesa e intercambio La Bajada y vice versa, y

Considerando:

Que se trata de concesiones ventajosas a los intereses de los cargadores, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021527-C-916. — Enero 9 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa Nº C. 216 para «cargas generales», (a excepción de leña, carbón de leña, aserrín y maderas duras, por vagón cuando existen otras tarifas reducidas), de Las Varas a varias estaciones, empalmes e intercambios que se indican y vice versa, y

Considerando:

Que la presente concesión es beneficiosa a los cargadores en general, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013718-C-916. — Enero 9 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, co-

munica que ha resuelto establecer el servicio de encomiendas contra reembolso en su línea, remitiendo al efecto para su aprobación la tarifa especial P. 29 que se aplicará de Buenos Aires a las estaciones de los Ferrocarriles Argentino del Norte y Central Norte y vice versa, (vía empalmes Rosario y Santa Fe), con combinación con los Ferrocarriles de Santa Fe del Estado, y

Considerando:

Que este servicio ofrece ventajas en provecho del público en general, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa P. 29 de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015990-C-916. — Enero 9 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa C. 249 que propone cobrar para «Cargas Generales», a excepción de animales en pie, en combinación con el ferrocarril Central Norte y Santa Fe (vía empalme Santa Fe Rosario), entre Buenos Aires, etc, y estaciones comprendidas entre La Cabral y Los Ralos (F. C. C. N.), y

Considerando:

Que esta tarifa es conveniente y beneficiosa al público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010826-S-916. — Enero 9 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación las tarifas C. 91 y C. 95 para el transporte de cargas generales, entre estaciones, empalmes e intercambios de los Ferrocarriles Sud, Oeste y Pacífico y Bahía Blanca y, entre Buenos Aires y La Plata y estaciones del Bahía Blanca y Noroeste, en combinación con los ferrocarriles que se han mencionado y que anulan y reemplazan a las Nº C. 52 y C. 53, y

Considerando:

Que las tarifas propuestas no son más que una reimpresión de las que anulan, con la única diferencia que se han introducido en ellas, las reformas que han sufrido las concordantes del Ferrocarril Oeste, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03570-S-916. — Enero 9 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que resolvió expender boletos de 2ª clase durante los días 5, 6 y 7 de Marzo ppdo., a precios más reducidos que los actuales, de Plaza Constitución y Avellaneda a la Playa de Quilmes y regreso, y

Considerando:

Que esta concesión se estableció con el objeto de auspiciar la concurrencia del público al balneario de la Playa de Quilmes, durante los días de Carnaval, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE

Aprobar la concesión de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016588-P-1916. — Enero 9 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que el Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste por ella administrada, ha resuelto conceder 50 por ciento de rebaja en el flete de 130 toneladas de conchilla que se transportarán desde Bordeau a Guatraché y destinadas a la construcción de la pared del cementerio, y

Considerando:

Que dadas las razones aducidas por la Empresa recurrente y el objeto a que se destina el material citado

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015539-P-1916. — Enero 9 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y los ferrocarriles que ésta administra, manifiestan que han resuelto acordar a los miembros del Congreso Nacional de Ingeniería que se efectuó en esta Capital en Septiembre ppdo., pasajes de ida y vuelta a tarifa y media de ida, y

Considerando:

Que es de práctica establecer concesiones de esta índole para casos análogos, con objeto de facilitar la concurrencia de adherentes a dicho Congreso

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013509-P-1916. — Enero 9 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, remita la tarifa P. 38, para cargas en general y animales en pie y que rige desde todas las estaciones y empalmes de la Empresa recurrente y Villa María a Rufino a las estaciones que se mencionan en los ejemplares que se acompañan y viceversa, en la que se establece, que se aplicarán las tarifas por vía empalme kilómetro 136 cuando resulten más reducidas que las que tiene en la vigencia esta compañía y

Considerando:

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa P. 38.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021529-O-1915. — Enero 9 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, remite la tarifa Nº 179, implantando en su estación «Ingeniero Brián» un servicio de limpieza de cereales etc. y eximiendo a la vez dichos precios del recargo del 10 por ciento, y

Considerando:

Que se trata de un servicio auxiliar que establece la Empresa con objeto de ampliar las comodidades de que dispone la estación «Ingeniero Brián», lo que redunda en beneficio de los cargadores,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 179.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019572-C-1916. — Enero 9 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación la Circular tarifa Nº 41, en la que aclara la clasificación de maderas duras y hace extensiva a varias estaciones la tarifa Nº 65, y

Considerando:

Que nada hay que observar al respecto, por cuanto la reducción de precios en el transporte, redunda en beneficio del público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06171-C-1916. — Enero 9 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa especial Nº C. 240 «forraje Sacristeo» y «pasto picado en fardos prensados a presión hidráulica», y

Considerando:

Que esta concesión la efectúa la Empresa con objeto de fomentar el tráfico beneficiando al interés público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reposición de Partidas

Por Acuerdo General de Ministros dictado en 8 del corriente, se ha decretado la reposición de la partida inciso 2º, ítem 4º, de pesos 80.000 moneda nacional, para cumplimiento de la ley contrato Nº 9119. — Secretaría de Relaciones Exteriores, Enero 17 de 1917.

Por acuerdo general de Ministros de fecha 8 del corriente cuya copia se incluye, se ha decretado la reposición de las partidas que en el mismo se mencionan, destinadas a atender gastos de éste Departamento, correspondientes al ejercicio de 1915. — Secretaría de Relaciones Exteriores, Enero 17 de 1917.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires. Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso corso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 20 DE ENERO DE 1917

Boletín Judicial	$	73 80
Boletín Oficial	»	79 80
	$	153 60

AVISOS

Boletín Oficial, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

La Estrella

Compañaí Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 3 pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín número 322.

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1916.

2º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cuatro miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores Gabriel I. Jáuregui, Pedro S. Tobal, Jorge Casares y Emilio Devoto.

4º Elección de Síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, pudiendo presentarse declaraciones de Bancos, por depósitos de dichos títulos. — Buenos Aires, Enero 12 de 1917. — El Directorio.

E. 13 Enero — Nº 756-v-30 enero.

Nuevas Convocatorias

Sociedad de Socorros Mutuos
Fratellanza Argentina
375 Ruiz Díaz 381
Asamblea General Ordinaria del 4 trimestre 1916
Promera convocación
Señor consocio:

La Comisión Directiva que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 25 del corriente, a las 8,30 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura acta Asamblea anterior.
2º Lectura del Balance del 4º trimestre.
3º Nombramiento del nuevo Consejo Directivo de 1917.
4º Nombrar dos socios para firmar el acta.
5º Varias.

En la esperanza de vernos honrado con su presencia. — Saludan a Vd. atentamente. — Juan Arata, presidente. — Rafael Ercolesi, secretario.

Nota: — En caso de no concurrir el número legal de socios que marca nuestro reglamento, la Asamblea tendrá lugar en 2ª convocación el Miércoles 31 del corriente, a las 8,30 p. m., y será válida con cualquier número de presentes. — Buenos Aires, Enero ... de 1917.

E. 22 Enero — Nº 839-v-22 enero.

Convocatorias Anteriores

Ruderverein Teotonia

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Enero próximo a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local calle San Martín 439; para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1916.
2º Elección del Presidente.
3º Elección del primer Capitán.
4º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva.
5º Elección de 3 suplentes.
6º Resolver sobre la participación en las futuras Regatas Internacionales.
7º Discusión libre.
8º Elección de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1917. — El secretario honorario.

E. 29 Enero — Nº 838-v-29 enero.

Asociación Española de Socorros Mutuos de ambos sexos de la Parroquia de Belgrano.
Calle Gral. Paz 1760
U. T. 1224 Belgrano
Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 43º y 41º de nuestros Estatutos; la Comisión Directiva; ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 del corriente, a las 8 y 30 ante meridiano, en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.
2º Integrar la C. D. con seis miembros, en reemplazo de los salientes señores Jesús Cordo; Juan B. Silvestre; Vicente Viñuela; José Ronderos, Abraham Serrano y Raimundo Alonso.
3º Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4º Nombrar la Comisión Revisora de cuentas para el ejercicio del año 1917.
5º Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada Asamblea.

Saludan a Vd. con toda consideración S. S. S. y consocios: — José Osinaga presidente. — Juan B. Silvestre; secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran; y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas; deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse. — Juan E. Mayan; secretario Rdo.

E. 23 Enero — Nº 835-v-27 enero.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo por lo dispuesto por los artículos 9º y 10º de los estatutos; se convoca a los señores accionistas: a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo a las 4 p. m.; en el escritorio de la Compañía «La Italia», calle Bartolomé Mitre 383; para tratar la siguiente

Orden del día:

1ª Elección de nuevo Directorio por terminar su mandato el actual.
2ª Tomar en consideración una propuesta de compra del activo de la Sociedad. — Buenos Aires, Enero 18 de 1917. — El Secretario.

E. 19 Enero, Nº 827-v-9 febrero.

Las Alamedas
Lavalle 540
(Sociedad Anónima)
2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de accionistas de la Sociedad Anónima «Las Alamedas», para la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el día 9 de Enero, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas para el día 31 de Enero de 1917, en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234 a las 5 y 30 p. m., con la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de dos directores.
3º Elección del síndico titular y suplente por un año. — El Secretario.

E. 19 enero Nº 829-v-30 enero.

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.
Segunda citación

Se cita a los señores socios de la Institución para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las tres pasado meridiano, en el local social Ayacucho 537, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance semestral.
2º Elección de Secretario y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Designación de un Presidente Honorario y 16 miembros honorarios.
4º Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la presente Asamblea. — Saluda a Vd. muy atentamente. — Horacio C. Baeza, prosecretario.

E 18 Enero — Nº 821-v-27 enero.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos Ejército y Armada

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Larrea número 1032, el día Sábado 27 del corriente a las 8 y 30 p. m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura de la memoria anual y balance.
3º Elección de dos miembros de la C. D., que terminan su mandato y llenar las vacantes producidas durante el año y simultáneamente las que se produzcan con la elección para otro puesto de alguno o algunos miembros de la C. D.
4º Nombramiento de tres miembros de la C. de cuentas.
5º Nombramiento de una comisión de cuentas, socios para firmar el acta de la Asamblea. — El secretario.

E. 18 enero. Nº 809-v-27 enero.

Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria efectuada el 20 de Octubre de 1916, se celebrará el día 26 de Enero de 1917, a las 3 y 30 pasado meridiano en el local calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Fusión de las sociedades Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos y Liga de Almaceneros y Anexos.
2º Lectura y aprobación de la reforma de los Estatutos.
3º Memoria y Balance General.
4º Renuncia de ambas Comisiones Directivas.
5º Elección de la nueva Comisión Directiva.
6º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Esta Asamblea se realizará con el número de socios que concurran, como lo indican los Estatutos Sociales.

Rogándole puntual asistencia, saluda a Vd. atte. — Víctor Velasco, Presidente. — Venerando Renta, secretario.

E. 18 enero. Nº 812-v-26 enero.

Liga de Almaceneros y Anexos
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria efectuada el 6 de Octubre de 1916, se celebrará el día 26 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en el local calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Fusión de las sociedades «Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos» y «Liga de Almaceneros y Anexos».
2º Lectura y aprobación de la reforma de los Estatutos.
3º Memoria y Balance General.
4º Renuncia de ambas Comisiones Directivas.
5º Elección de la nueva Comisión Directiva.
6º Designación de dos socios para aprobar el acta.

Esta Asamblea se realizará con el número de socios que concurran, como lo indican los Estatutos Sociales.

Rogándole puntual asistencia, saludo a Vd., atte. — Buenos Aires, Enero de 1917. — Celestino Piñeyro (hijo), Presidente. — Ignacio Fierro, Secretario.

E. 18 enero Nº 811-v-26 enero.

Banco de Crédito Rural de Tején
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1917, a la 1,30 p. m., en el local de Tején para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916 e informe del Síndico.
2º En vista del estado actual de la Sociedad, tratar de las resoluciones a tomar respecto a la misma.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos personas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

Sin otro motivo, saludamos a Vd. muy atte. Ss. Ss. Ss. — Por el Banco de Crédito Rural de Tején. — El Gerente.

E. 17 Enero — No 796-v-2 febrero

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad anónima
Buenos Aires San Martín 132
13º Ejercicio: 1º de Octubre de 1915 — 30 de Septiembre de 1916
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1917, a las 5 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13º ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E 17 Enero — Nº 788-v-6 febrero.

Frigorífico Armour de la Plata
Sociedad anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Miércoles 7 de Febrero próximo en el local de la sociedad, calle Reconquista 37, a las 4 pasado meridiano, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio y determinación de la época que en adelante deben convocarse las asambleas ordinarias.
2º Aprobación del Balance efectuado al 31 de Octubre de 1916.
3º Prórroga del mandato de los Directores hasta la época que se determine para realizar las Asambleas ordinarias.
4º Elección de un Director suplente y del Síndico titular en reemplazo de los renunciantes. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. — El secretario.

E 17 Enero — Nº 789-v-2 febrero.

España y Río de la Plata
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía; Avenida de Mayo Nº 776, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; correspondiente al Sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
3º Elección por dos años de cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, José Carrera, J. Fernández Garrido, Alberto M. Iriarte y Casiano Rentería, que terminan su mandato. — Elección de tres Directores Suplentes; en reemplazo de los señores Claudio V. Leiguarda, José de la Cámara y E. González García. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.

E. 17 Enero — Nº 801-v-17 febrero.

Banco Industrial Argentino
Avenida de Mayo 866
Convocatoria

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1917, a las 3 de la tarde, en el local social Avenida de Mayo 866, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de dos directores, de síndico titular y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. — Luis I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.

E. 17 enero. Nº 787-v-3 febrero.

El Hogar Obrero
1ª Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero, a la 1 p. m., en el local social, Martín García 473, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Informe del directorio y balance.
2º Elección de 5 directores titulares 3 directores suplentes y un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos socios pa-

ra firmar el acta de la asamblea. — M. T. López, gerente.
E. 16 enero Nº 780-v-31 enero.

La Carbón Platense
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Febrero próximo a las cinco y media de la tarde, en el local social, calle Reconquista Nº 433.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los fallecidos, de dos directores titulares y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

3º Nombramiento de un síndico y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 27 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Gerente.
E. 16 enero Nº 782-v-30 enero.

Manufactura de Tabacos J. M. Arriza «Sociedad Anónima»
2a Convocatoria

No habiendo concurrido suficiente número de accionistas a la Asamblea General Ordinaria convocada para el Viernes 12 de Enero de 1917, convócase nuevamente a los señores accionistas de acuerdo con el artículo número 25 de los estatutos, para el día 30 de Enero del corriente año a las 4 p. m. en el local de la sociedad calle Balcarce Nº 375, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916, e informes de los síndicos.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores José Piola, Germán Veyriol y Adolfo Gómez Gómez.

3º Elección de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — José Piola, presidente.
E. 16 enero Nº 777-v-26 enero

Sociedad Anónima «Hipódromo Nacional»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, a las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1916.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Fijación de los honorarios del Síndico.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Artículo 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde; deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Directorio.
E. 16 Enero; Nº 767-v-1º febrero.

Compañía Mercantil Sudamericana
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Montevideo

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 1º de Febrero a. c., a las 11 ante meridiano; en el local social, calle Defensa 493; para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Deliberar y resolver sobre la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1º ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1916.

2) Elección de un Director y aprobación del nombramiento de dos Directores provisorios.

3) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 20, 21 22 de los Estatutos. — N. Castelberg. Director.
E. 13 Enero — Nº 761-v-1º febrero.

Banco Comercial Italiano
Bartolomé Mitre Nº 460-8. — Fundado en 1898 Buenos Aires
Sucursales: Nº 1, San Juan Nº 1861; Nº 2, Rivadavia Nº 2541; Nº 3, Corrientes 3002; Nº 4, Bernardo de Irigoyen 1389-93.
Asamblea General Ordinaria del 3 de Febrero de 1917
Memoria del Directorio, sobre el 18º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1916.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena, Ernesto Castelluzzo y Luis Camartino, que terminan su mandato, de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — José E. Piñero, Presidente. — Luis Camartino, Secretario.
E. 15 Enero — Nº 762-v-3 febrero.

Fomento Argentino Sud Americano
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Sarmiento Nº 437, escritorios 1 y 2 (4º piso), el día 31 del presente mes de Enero, a las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1916.

1º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Ginocchio, Tomás Bell y Federico C. Cook; los dos primeros por terminar su mandato y el último por renuncia.

Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Norberto Anchorena y Federico Correa, el primero por renuncia y el segundo por terminar su mandato.

4º Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Arturo Z. Paz y Anselmo Villar y del señor Santiago Capdepont.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos: «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes» y la cantidad de Capital representado». — Buenos Aires, 12 de Enero de 1917. El secretario.
E. 13 Enero. Nº 749 v- 30 enero.

«La Sanitaria Argentina»
Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Domingo 28 de Enero a las 3 1/2 pasado meridiano, en su local calle Belgrano Nº 1951, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 Diciembre 1916.

2º Remuneración al Directorio en el 12º Ejercicio.

3º Remuneración al Síndico en el 12º Ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores para los ejercicios 12, 13 y 14, en reemplazo del doctor José V. Varalla y señor Adolfo M. Gutiérrez, por haber terminado su mandato por renuncia hecha en la Asamblea anterior, y del doctor Donato Calabrese por haber fallecido.

5º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el 12º Ejercicio.

6º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; 12 de Enero de 1917. — Adolfo M. Gutiérrez, Director Gerente.
Nº 750-v-27 enero.

Rotisserie Petit Salón
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, sociales, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero a las tres pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 329 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación de la medida tomada por el Directorio, presentándose a los Tribunales, ante el Juzgado del doctor Martín y Herrera y tratar sobre de ulterioridades de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, en las oficinas sociales, con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1917. — El presidente.
E. 13 Enero — Nº 755-v-5 febrero.

Edificio Plaza de Mayo
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para el día 29 de Enero próximo, a las 4 p. m., en su local, Escritorio Nº 5, calle Bartolomé Mitre Nº 331, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, de dos Síndicos y un Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a los efectos del artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1917. — Enrique Schindler, secretario tesorero.
E. 12 Enero — Nº 714-v-29 enero.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía. — Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Aviso de Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de la «Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía., Sociedad Anónima», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero 1917, a las 4 p. m., en su local calle Australia 955, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse.

E. Piqué, presidente.
E. 11 Enero — Nº 722-v-31 enero.

La Clara
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 27 de Enero de 1917, a las 2 p. m., en su local Social, calle Bartolomé Mitre 720, 4º piso, con objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de los Directores y Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para el caso de no concurrir el número legal de accionistas, el día fijado; se convoca por segunda vez a los mismos y con igual objeto para la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., la que se llevará a cabo en el local designado y con cualquier número que concurran (Art. 38 de los Estatutos).

Para tomar parte en la Asamblea deben ser depositadas las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Enero 9 de 1917. — El Directorio.
E. 10 enero. Nº 716-v-10 febrero.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
Cangallo 656 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1917 a las 4 de la tarde en el edificio de la Compañía, Cangallo 666.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1916.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente. — Juan Chapar, presidente. — A. de Casaubon, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Cangallo 655, primer piso alto, hasta el día 26 de Enero de 1917 inclusive de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1917.
E. 10 enero. Nº 711 v- 29 enero.

Compañía Nacional Graneros Modelo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, (2º piso) el día 25 de Enero de 1917, a las dos pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes

al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por tres años, un síndico titular y un suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Artículo 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — E. R. Boñino, Secretario -Tesorero.

E. 9 Enero — Nº 698-v-25 enero.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches «Taxímetros»

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000

Casa Matriz: Boulevard Haussmann 43, París

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria; que tendrán lugar en París; en el local de la Casa Matriz, el 23 de Enero de 1917.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1915/16.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe y de las cuentas del ejercicio 1915/16

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.

5º Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 17 y 42 de los Estatutos Sociales.

2º Reducción del capital social

Nota: — Los Accionistas residentes en ésta; podrán hacerse representar en dichas asambleas; depositando sus acciones en la Administración. Falucho 1143. — Buenos Aires. Enero 8 de 1917. — El Gerente.

E. 9 Enero — Nº 704-v-23 enero.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 25 de Enero corriente, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, de dos Directores suplentes por dos años y de un síndico y síndico suplente, para reemplazar a los que terminan su mandato y a los que renunciaron.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — El presidente.

E. 5 enero. Nº 684 v- 25 enero.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local social, calle Florida 771, el día 22 del corriente mes de Enero a las 5 pasado meridiano, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución inmediata de la Sociedad por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué constituída.

2º En el caso de que la primera cuestión fuese resuelta afirmativamente, determinar cuáles son las atribuciones que se conferirán al Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora y cuál la retribución que había de percibir la misma comisión por sus servicios una vez terminada la liquidación. — El Directorio.

E. 3 enero Nº 663-v-22 enero.

Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la sexta Asamblea general ordinaria, para el Lúnes 22 de Enero de 1917 a las 2 p. m., en el local de la sociedad, Reconquista 268 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Art. 1º. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1916.

Art. 2º. Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los Doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y Señor Carlos Güiraldes, así como un Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores José M. Bidau y Doctor Adolfo Güiraldes, que terminán su mandato.

Art. 3º. Tratar la distribución del precio pagado por la totalidad del campo en las varias categorías que expresan en la planilla letra C.

Art. 4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Presidente.

E. 2 enero Nº 648-v-22 enero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados po la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del rimer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

CREDITO REAL MUTUAL

SOCIEDAD ANONIMA

Av. de Mayo 886 — Buenos Aires

Fundado el 1º. de Septiembre de 1899

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

Capital Autorizado .... $ m/l 75.000.000

Balance correspondiente al 1er. trimestre del 18º Ejercicio Social al 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Acciones a emitirse		17500000 —	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		92587615 69	
Propiedades con contrato de promesa de venta		11270432 57	
Inmuebles de propiedad del Banco		15691736 87	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		293861 79	
Préstamos con garantía de acciones		110527 66	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja	167085 28		
Depósitos en Bancos	5705147 99	5872233 27	
Muebles y Utiles		100000 —	
Obligaciones personales		621500 41	
Cuentas Diversas		12127923 94	
Conversión			21745200 —
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		859771 37	
		166285603 57	21745200 —
PASIVO			
Capital:			
Subscripto	57 500.000		
A emitirse	17.500.000	75000000 —	
Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8 % Series A. B y C		20000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 oro sellado o$s	9.843.700		
4 ½ % 1911 id »	6.946.100		
5 % 1913 id »	4.955.400		21745200 —
Conversión de $ 21.745.200 oro sellado		49420909 07	
Fondo de Reserva		2307125 06	
» de Previsión		4370746 36	
Primas Reservadas		1483187 94	
Fondos de Reserva Saldos Personales		600000 —	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		133794 61	
Intereses Obligaciones:			
Cupón a Vencer		576284 64	
Intereses Obligaciones:			
Cupón Vencido		1553778 70	
Cuentas Diversas		6439236 84	
Acciones Ordinarias A. Valor Efectivo		2209910 98	
Certificados de Partic. A. B. y C. Valor Efectivo		17470653 03	
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		2719976 34	
		166285603 57	21745200 —

Juan Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — Agustín Mellán, director gerente. — Alberto C. Fontan, contador. — Alejandro del Castillo, síndico

Buenos Aires, 16 de Enero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 836-v-23 enero.

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

Mendoza y Buenos Aires

Bartolomé Mitre 376

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado... $ oro 3.000.000 —
» subscripto... » » 3.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital......	4704531 93	98142 56
Deudores ..		2073834 83
Cuentas de explotacion		1730425 50
Caja		5373 77
Cuenta permutación.........		845463 94
	4704531 93	4753245 60

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital realizado.	3000000 —	
Obligaciones a 6 %...	1332525 60	
Fondo de reserva.		316343 78
Acreedores . ..		3678367 41
Reserva para amortizaciones		758534 41
Cuenta permutación	372006 33	
	4704531 93	4753245 60

Buenos Aires, Enero 5 de 1917.

Luis Colombo, vicepresidente. — V.o B.o J. A. Pilling, síndico

Buenos Aires, 16 de Enero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 840-v-22 enero.

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

Mendoza y Buenos Aires

Bartolomé Mitre 376

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado... $ oro 3.000.000 —
» subscripto.... » » 3.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital........	4704531 93	97992 56
Deudores......		3150475 97
Cuentas de explotación		1625681 49
Caja		2101 37
Cuenta permutación.........		845468 94
	4704531 93	5722320 33

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital realizado......	3000000 —	
Obligaciones a 6 %...... ...	1332525 60	
Fondo de reserva...........		316343 78
Acreedores		4647442 14
Reserva para amortizaciones		758534 41
Cuenta permutación..........	372006 33	
	4704531 93	5722320 33

Buenos Aires, Enero 5 de 1917.

Luis Colombo, vicepresidente. — V.o B.o: J. A. Pilling, síndico

Buenos Aires, 16 de Enero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

841-v-22 enero.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según decreto de fecha 24 de Febrero de 1910.

Capital inicial...........	$ 1.000.000 —
» emitido y autorizado..................	» 4.880 600 —
Capital subscripto.......	» 4 695.400 —
» realizado.........	» 2.628.195 43
Fondos de reserva y previsión...............	» 240 325 44

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas..... ...	2214800 —	
Acciones ordinarias.........	2480600 —	4695400 —
Caja y Bancos:		
Efectivo..	6333 33	
Banco.........	41719 84	48053 17
Préstamos hipotecarios......		2456100 —
Préstamos garantidos.......		95666 70
Garantía de directores......		58000 —
Obligaciones a cobrar.......		10000 —
Muebles, útiles e instalaciones.......................		20878 96
Valores en custodia		543500 —
Propiedades del Banco......		303454 63
Cuentas varias de orden....		32121 52
		8268174 98

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto..		4695400 —
Capital realizado:		
Cuotas acciones preferidas ...	2201325 —	
Cuotas acciones ordinarias....	426870 43	2628195 43
Cuotas a pagar sobre construcciones..		6050 —
Fondos de reserva y previsión.......................		2403 5 44
Directores..................		58000 —
Depositantes de valores......		543500 —
Dividendos (4º, 5º y 6º ejercicio)......................		15127 28
Saldo utilidades 6º ejercicio.		5727 —
Cuentas varias de orden....		75849 83
		8268174 98

A. Colmo, presidente.—J. C. Paladino gerente.—Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador. — Vº. Bº.: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N 842-v 22 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de 230.000 litros de kerosene, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente, a las 10 y 30 antemeridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 20 de 1917.

v-27 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 4.395 globos de vidrio para lámparas de arco. Tendrá lugar el día 29 del corriente, a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 20 de 1917.

v-29 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 2.300 lámparas de filamento metálico. Tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 20 de 1917.

v-29 enero.

Llámase a licitación para la provisión de las Drogas y Utiles que no fueron adjudicados en la anterior para el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. —

v-25 enero.

Llámase a licitación para la provisión de los Artículos de Tienda que no fueron adjudicados en la anterior para el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. —

v 25 enero.

Llámase a licitación para ejecutar la instalación del alumbrado eléctrico en el Hospital «Cosme Argerich».

Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. —

v-25 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 160 Suelas de Vaca y 25 Cueros de potro con destino a la Administración General de Limpieza.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. —

v-25 enero.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Policía de la Capital

El día 20 del corriente, a las tres pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público, para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la caballada de Policía durante el mes de Febrero próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la citada División. — Buenos Aires, Enero 11 de 1917.

v-20 enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de diez mil (10.000) libretas de 100 fórmulas cada una, para giros postales internos. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 11 a. m. a 6 p. m. y los sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el 23 de Enero del año entrante a las 2 p. m. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1916. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

-v-23 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para los diez últimos meses del corriente año, Tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Director Interino.

v- 16 febrero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización del Empréstito a oro Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber a los tenedores de títulos del mencionado empréstito que el día 15 de Febrero próximo tendrá lugar ante el Crédito Público Nacional y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Cía., Ltd., Londres; la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo, cuyo fondo amortizante es de pesos 353.200 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos cuyas circunstancias se tendrán en cuenta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuarán durante todo el mes de Marzo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El Crédito Público Nacional se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Enero 11 de 1917. — El secretario.

v-15 febrero.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1911, Ley Nº 8121 y a los de bonos del Empréstito Municipal, «Teatro Colón», Ley Nº 3474, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 239.300 moneda legal y pesos 45.300 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

El Crédito Público se reservará el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 8 de 1917. — El Secretario.

v- 22 enero.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1917.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse

a ella, en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día, en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles, con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente, todos aquellos útiles, impresos, libros materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria, que se haya heya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia, de las misma, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitoós en ese artículo.

Art. 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al Señor Director General, antes del dia.....a las.,.,p: m: A la primera foja de ellas, le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas, que serán abiertas el día 30 de Enero de 1917, a las tres p. m., en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

v-30 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Febrero de 1917, fijándose al efecto el día 25 del corriente, a la 4.30 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Exp. 1248-C.

2 kilos carbonato de Magnesia.
10 kilos papel para despacho.
6 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba.
10 kilos sulfato soda.
10 kilos sulfato magnesia.
15 kilos Algodón hidrófilo.
500 gramos Coaltar puro lavado.
50 gramos Cacodilato soda.
500 gramos Extracto flúido quina.
500 gramos Extracto flúido condurango.
500 gramos Extracto flúido cáscara sagrada.
500 gramos Extracto flúido Rhammus frangula.
250 gramos Iodoformo polvo.
250 gramos Aspirina.
500 gramos Fosfato de cal.
500 gramos Salicilato soda.
250 gramos Salol.
250 gramos Hipofosfito potasa.
6 litros Eter sulfúrico.
10 litros Agua oxigenada.
4 litros Tintura Iodo Codex.
6 litros Acido nítrico comercial.
3 litros Solución alcohólica timol 20/00.
10 Cajas sellos número 1 Tigre.
50 Goteros.
6 Robinetes con cánula rectal para irrigador.
100 Ampollas vidrio de un centímetro cúbico.
4 Docenas cepillos para dientes.
40 Vendas cambray de 8 por 5,10 por 15. (20 de cada una).
10 piezas gasa.
100 metros lienzo para vendas.
500 gramos fosfato soda.

Enero 19 de 1917. — El Secretario.

v-25 enero.

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 25 del corriente, a las 4,15 pasado meridiano para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Exp. 1827-T.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 0,75 centímetros, distribuídos en la siguiente forma:
7.000 kilos de bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos de bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos de bobinas de 89.
2 cajones de bencina.
2 cajones de kerosene.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana Duplex, (invierno).
20 kilos cola pez, marca «Gloria».
1 bolsa harina marca «Delicia Azul».
6 lápices Faber número 7056, (azules).
6 lápices Faber, número 7067, (colorados y azules).
10 hojas de papel secante.

Enero 19 de 1917. — El Secretario.

v-25 enero.

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 25 del corriente, a las 3,45 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en esta Penitenciaría, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Exp. 946-A.

230 kilos azúcar Refinería Argentina, en terrones.
50 kilos azúcar Refinería Argentina, en pancitos.
6 cajitas azul Colmans, de 12 paquetes cada uno.

Enero 19 de 1917. — El Secretario.

v-25 enero.

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Febrero de 1917, fijándose al efecto el día 25 del corriente, a las 3,30 p. m., para que tenga lugar. Los pagos se harán por Tesorería General de la Nación y las entregas se efectuarán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Exp. 950-A.

150 kilos de tocino fresco especial.

Enero 19 de 1917. — El Secretario.

v-25 enero.

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Febrero de 1917 fijándose al efecto el día 25 del corriente, a las 3,15 p. m., para que tenga lugar. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Exp. 954-A.

1 cubierta Goodyear antigoma, 920 x 120.
1 cámara Michelin, 920 x 120.
1 rollo de cinta aisladora.
1 pinza aisladora de primera clase.
2 frascos de Brillant Belga de 1 litro cada uno.
12 obus para válvula.
1 gamuza grande.
1 cajón 30 litros aceite Moviloy B.
1 pera para bocina número 12.
1 cajón 30 litros kerosene.

Enero 19 de 1917. — El Secretario.

v-25 enero.

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Febrero de 1917, fijándose al efecto el día 25 del corriente, a las 3,45 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Exp. 953-A.

130 docenas de huevos frescos.

Enero 19 de 1917. — El Secretario.

v-25 enero.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Febrero, de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.
(15 docenas de fruta de estación.

Almacén

1.000 kilos arroz «Bremen».
720 kilos azúcar «Tucumana» de segunda.
65 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones o pancitos.
10 litros alcohol desnaturalizado.
250 kilos arvejas secas, enteras.
200 kilos garbanzos.
320 kilos de lentejas.

Café

110 kilos de café «Brasil» segunda molido.

Ferretería

1 docena escobillones de piazaba con cabo.
12 docenas cepillos de trevía número 3.
5 docenas juegos de cubiertos de madera.
1 Plumero, buena clase, tamaño mediano.
1 Olla hierro batido de 20 litros.
1 docena de pocillos para café, de loza.
1 docena de pocillos para café con leche de loza.
3 machos de 1/8".
3 machos de 1/4".
3 machos de 3/8".
5 kilos de jabón en polvo.
10 docenas de hojas «Gillet».

Librería

10 resmas de papel blanco de envolver «Barrilete».
200 sobres blancos de oficio.
5 resmas papel doble de oficio delgado de 46 x 72.
2 docenas lápices «Venus».
1 docena de lápices color, azul y colorado.
50 lapiceras ordinarias para presos.

Materiales de eléctricidad

6 lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico «Osram» u otra marca buena.
100 metros cordón flexible de 1 milímetro 500 w.
15 fusibles aéreos para líneas.
100 metros de alambre de 1 milímetro 500 w.

Materiales para construcción

20 tablas pino blanco Nº 7 de 1" x 12" x 14".
25 metros alfajías pino Spruce de 1 1/2" x 3".
25 metros tirantes pino Spruce de 3" x 3".

Farmacia

200 gramos ácido acético.
1 litro de aceite de bacalao.
1 litro ceite ricino.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
500 gramos azufre en polvo.
1 kilo de almidón.
1 1/2 litro de aceite de sésamo.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilogramos algodón hidrófilo.
5 gramos de aceite gris.
15 gramos bromuro alcanfor.
250 gramos bromuro potasio.
200 gramos de bencina.
200 gramos benzoato de soda.
2 1/2 kilogramos bicarbonato soda común.
3 kilogramos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amonical.
1/2 docena de cepillos para uñas.
250 gramos carbonato magnesia.
400 gramos clorato potasio.
1 gramo diodina.
200 gramos éter común.
2 litros esencia trementina.
50 gramos extracto hamamelis virginia.
200 gramos extracto flúido polígala.
100 gramos extracto blando genciana.
200 gramos de formol.
50 frascos vacíos de 500 gramos.
3 litros de glicerina.
250 gramos de goma arábiga en polvo.
200 metros de gasa hidrófila.
2 piezas de 40 metros de género para vendas.
100 gramos de yodo metálico.
250 gramos de yoduro de potasio.
1 docena de jabones «Windsor».

10 gramos cacodilato sodio.
100 gramos láudano «Sydenan».
2 kilogramos de magnesia calcinada. «Erba».
2 gramos de mentol.
15 gramos nitrato plata lápiz.
500 gramos de óxido de cinc.
250 gramos de pomada mercurial doble.
150 gramos de salol.
200 gramos de salicilato de metilo.
5 kilogramos sulfato sodio común.
10 gramos sulfonal.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos de salicilato de soda.
50 gramos sulfato quinina.
1 suspensor.
2 kilogramos de talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos de teobromina.
50 gramos de tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
30 gramos timol.
5 kilogramos de vaselina amarilla.
5 cajas de sellos Nº 1.
5 cajas de sellos Nº 2.
50 cajas de viruta.
100 gramos de amoníaco.
10 litros de agua destilada.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Enero 17 de 1917. — El Secretario.

v-22 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo por el corriente año y que fueron adjudicados en la licitación celebrada el 25 de Septiembre ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 4ª División de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Enero 8 de 1917. — Arturo Riveros, Teniente Coronel, prosecretario.

v- 26 enero.

Dirección General del Material

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para las obras y adquisiciones siguientes, a realizarse en el Arsenal Regional del Litoral, (Estación Borghi):

1º Construcción de un edificio de 60 por 20 metros, para aserradero.

2º Construcción de un edificio de 13 por 20 metros, para polvorín.

3º Provisión e instalación de un motor «Diessel» de 100 H. P.

4º Provisión e instalación de: 4 motores eléctricos de 10 H. P., 110 volts. 750 revoluciones por minuto, corriente continua.

1 motor eléctrico de 12, 5 H. P., 110 volts, 750 revoluciones por minuto, corriente continua.

10 árboles de transmisión calibrada, de acero, de 60 mm. de diámetro.

443 metros de hierro U de diferentes medidas.

20 metros de viga enrejada transversal, de 500 mm. de alto.

1.200 metros de correa de suela de diferentes medidas, 66 poleas de dos mitades de diferentes medidas.

Instalación de 57 máquinas, materiales y elementos de construcción, instalación, etcétera.

Los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección General del Material.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional; que es de pesos 5,00 m/n, por propuesta y pesos 1,00 m/n, por cada foja útil, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 29 de Enero de 1917, a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría de la Dirección General del Material.

v-29 enero.

Arsenal Regional del Litoral

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción de ocho pabellones para la fábrica de Trotyl.

Los pliegos de condiciones, planos cómputos métricos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Arsenal Regional del Litoral, en Borghi F. C. Santa Fe.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Enero en el local de la Dirección del Arsenal Regional del Litoral. — Borghi F. C Santa Fe. — A. Baldrich, Coronel Director.

v-26 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanzas e Investigaciones Agrícolas

Florida 524 (4º piso)

Llámase por segunda vez a licitación por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de artículos comestibles y de almacén durante el año 1917, para las Escuelas de Agricultura dependiente de la Dirección General de Enseñanzas e Investigaciones Agrícolas.

Los interesados podrán solicitar de la Dirección General, Sección Contaduría, los días hábiles de 1 a 5 p. m., todos los datos necesarios para concurrir a la presente licitación. — Jefe de Contaduría.

v- 31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se avisa a los interesados que la licitación pública para el suministro de 1.600 toneladas métricas de leña de quebracho colorado con destino a las maquinarias de la ciudad de Corrientes y que debía tener lugar en el día de la fecha, se prorroga por treinta días más, o sea hasta el día 17 de Febrero próximo.

Las propuestas deberán presentarse únicamente en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones y serán abiertas en dicho día, a las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1917. — J. I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

Se llama a licitación para la construcción de (250) doscientas cincuenta obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya construcción han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840; a las 3 pasado meridiano del día 12 de Febrero de 1917 o en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero; hasta el día 5 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial; pagadero al contado en dinero efectivo; y en la otra; ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero; a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 12 de Febrero de 1917 a las 3 pasado meridiano; en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi; secretario.

v-10 febrero.

Se llama a nueva licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dínamos a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de Febrero de 1917, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-31 enero

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, que siendo feriado el día 20 de Febrero de 1917, fijado para la apertura de las propuestas, se procederá a abrir las que se presenten, el día 23 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Ero. 3 de 1917. José I. Goñi, secretario.

v-22 febrero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a las licitaciones para la construcción de un puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, que siendo feriado el día 19 de Febrero de 1917, fijado para la apertura de las propuestas en esta Capital, se procederá a abrir las propuestas que se presenten, el día 22 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi secretario.

v- 21 febrero.F

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de cemento armado sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación Charcas 1840, antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la órden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 19 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, conjuntamente con las propuestas que se presenten para la construcción de dicho puente con material metálico y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 23 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917, en el Juzgado Federal de Santa Fe, y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1917, a las tres p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke, y fragua, lubrificantes, metales, madera extranjera y del país, tornillos, remaches, y clavos, pinturas útiles de escritorio, herramientas y accesorios para calderas, lonas, material de limpieza, alumbrado, cueros, correas, material eléctrico y aceros varios.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Enero 6 de 1917.

v-6 febrero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1917 de dos mil ochocientas veinticuatro toneladas (2.824 tone.) de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1917, a las tres y media de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1917. — El secretario.

-v-15 febrero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación para el día 30 de Enero de 1917 a las 3 p. m. para la provisión de los aceites lubrificantes para vagones, coches y locomotoras, en servicio de los Ferrocarriles del Estado, por el período de un año, de acuerdo al pliego de condiciones, especificación y lista de precios que podrán ser retirados de la administración de dichos ferrocarriles (Superintendencia General de Almacenes) todos los días hábiles de 2 a 3 p. m. a excepción de los días sábados que se entregarán de 9 a. m a 12 m. — La Administración.

-v-30 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 21 de Febrero próximo, a las tres p. m., para la provisión de 134 metros cúbicos de madera dura, (quebracho colorado, curupay o urunday), para las obras de reparación del puente sobre el río Salí, en Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha 1008. — Buenos Aires, Enero 20 de 1917. — El Director General.

v-21 febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Juan Alberto Kollenheyer, en su carácter de hijo legítimo del ex Inspector de locomotoras de los Ferrocarriles del Estado, don Eugenio Kollenheyer. — Buenos Aires, Enero 19 de 1917. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Feliciana Sifredi de Junco, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Junco. — Buenos Aires, Enero 18 de 1917. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Celestina García Linares de Piñero y doña María Isabel Piñero, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Tomás Piñero. — Buenos Aires, Enero 18 de 1917. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Simona Celestina Moreau de Gayet y doña Ernestina Jacinta y doña Enriqueta Juana Gayet, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex capataz de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Páz, don Enrique Gayet. — Buenos Aires, Enero 19 de 1917. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Delia Gregoria Mujica, en su carácter de hija legítima del ex Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes, del Territorio Nacional de Río Negro, don José Argentino Mujica. — Buenos Aires, Enero 19 de 1917. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Margarita Dragone, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Dragone. — Buenos Aires, Enero 17 de 1917. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bonomi, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 19 de 1917. — El secretario.

v-26 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la palicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante ésta Caja, solicitándo acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Magdalena Vaca de Giordano por sí y sus hijos menores doña Teresa Amalia y don Juan Antonio Giordano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Foguista de Locomotoras de la Dirección del Puerto de Buenos Aires, don Telmo Giordano. — Buenos Aires, Enero 13 de 1917. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Fernández de Bollo, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Juana M. Bollo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ubaldina Candia de Juárez por sí y por sus hijos menores don Leopoldo, Lucía Pura y Ubaldina Juárez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Rodolfo Juárez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Secretario.

v-25 enero.

Habiéndose presentado doña Dolores Velázquez de Tófalo; madre del extinto empleado municipal don Nicolás Guarino Tófalo, solicitando el subsidio qué determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio; para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días a contar de la fecha; bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes. — Buenos Aires, Enero 16 de 1917. — Carlos J. Clara, secretario.

Of. v-21 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Delorme de Sanguinetti, por sí y en representación de sus hijos menores, doña María Angélica y doña Elena Catalina Aurora Sanguinetti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Federico Sanguinetti, — Buenos Aires, Enero 11 de 1917. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Petrona Salas Zenavilla de Rueda por sí y en representación de sus hijos menores, Jorge Horacio y Elena Rueda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Avelardo Rueda. — Buenos Aires, Enero 11 de 1917. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Magno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1917. — El secretario.

v-10 febrero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio M. Amado, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1917. — El secretario.

v-9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Marenda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes de Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Núñez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Gandini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — El secretario.

v-27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Secretario.

v- 22 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Eduardo Paaís y Enrique Saborido, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas que adeudan en concepto de pasajes que les fueron facilitados en Europa, con garantía de la Legación en París, al estallar la guerra; bajo apercibimiento, si así no lo hicieren serles gestionado el cobro por vía judicial. — Enero 17 de 1917. — Los secretarios.

E. 22 enero — v-1º febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Alejandro Caso ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, presente en esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, para reposición de las fojas actuadas con motivo de su solicitación de licencias; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1917. — Los secretarios.

E. 22 enero v-1º febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y que dentro del término de diez días emplaza a don Adolfo O'Gorman, para a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General, la cantidad de pesos 36.00 moneda nacional, que adeuda en concepto de servicios prestados por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y presentar en esta Repartición un sello por valor de pesos 8.00 moneda nacional, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 20 Enero — v-1º febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los socios de las firmas Lavagne y Salmón, y a sus fiadores Crenovich Hermanos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería, la suma de pesos 40.63 moneda nacional, importe del cargo A. Nº 6122, formulado por la Aduana de la Capital a los primeros, en concepto de derechos aduaneros y presenten en esta Repartición un sello valor de pesos 10.00 moneda nacional, para reposición de lo actuado; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 20 Enero — v-1º febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Pablo Besana e hijos, para que dentro del término de diez días; a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería General, la suma de pesos 5.287,38 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de gastos efectuados para retirar del Palacio del Congreso los andamiajes y materiales innecesarios, y además deben presentar en esta Repartición, un sello de diez pesos moneda nacional por reposición de fojas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 11 Enero, v-22 enero.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos a diez y ocho pistolas marca «Reims», que le fueran secuestradas a Ferreol Pedreira, al pretender introducirlas a plaza clandestinamente, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 87-1916 o 670 R. o 1522 A. o 322 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 87-1916.

Marca N. P. Nº 1 al 55, 55 cajones; vapor Berlín, paquete 4899, fecha de entrada Noviembre 18 de 1915, marca en triángulo 1211, sin número; 10 atados, vapor Heina, paquete 4961, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915. — El Jefe.

v-22 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto correspondiente al Exp. Nº 750 C. o 3602 C. o 114 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Marca Ministro de Francia, sin número, 1 bulto, vapor Dirona, serie 1780, fecha de entrada Octubre 26 de 1915. — El Jefe.

v-22 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación

se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 90-1916 o 673 R. o 1525 A. o 321 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 90-1916.

Marca B. G. S., Nº 4450, 1 cajón, vapor Frisia; paquete 4786, fecha de entrada Noviembre 8 de 1915, marca H., número 7753 al 55, 3 cajones; vapor Frisia, paquete 4786, fecha de entrada Noviembre 8 de 1915. — El Jefe.

v-22 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 89-1916 o 672 R. o 152 A. o 320 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 89-1916.

Marca A. G. abajo B, A, sin número, 5 líos, vapor Alcazar, paquete 4498, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca A G abajo B A, sin número, 95 líos, vapor Alcazar, paquete 4498, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca en diamante 465 arriba L M, 9 atados, vapor R. Victoria, paquete 4890, fecha de entrada Noviembre 18 de 1914; marca A. Affebberger, número 1, 1 cajón vapor Herperides; paquete 5013, fecha de entrada Noviembre 26 de 1915. — El Jefe.

v-22 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Arturo Lozano; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas de Correos y Telégrafos Nº 36708-S.C; 2123-C o 747-C o 3576-C o 113-C; que deben presentarse a esta Aduana; para su retiro; dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término; la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca The Electrical, número de abandono 99, número de registro 86254; marca Faustino L. Faure, número de abandono 100, número de registro 62863; marca S. Rottemberg, número de abandono 101, número de registro 174513; marca Carmelo Scalzo, número de abandono 102, número de registro 175281, marca Albertaina, número de abandono 103, número de registro 45602; marca David R. Nc. Alpene, número de abandono 104, número de registro 56895; marca B. Román Iroz, número de abandono 106, número de registro 5833, marca Doménico Dupont, número de abandono 107, número de registro 60663; marca Laguarigue Espezra, número de abandono 108, número de registro 137293; marca Luis Fors, número de abandono 109, número de registro 26231; marca Roque J. Casco, número de abandono 110, número de registro 28068; marca F. Wanda de Rellin, número de abandono 111, número de registro 95765; marca B. Slasberg, número de abandono 112, número de registro 162317; marca Giovanni Primón, número mero de abandono 113, número de registro 90217; marca Daniel Partenio, número de abandono 114, número de registro 97691, marca Damián Urrutia, número de abandono 115, número de registro 10650; marca W. K. Walt, número de abandono 116, número de registro 27477; marca Rda. Madre Buen Pastor; número de abandono 117; número de registro 39511; marca Rarina y Cía., número de abandono 118, número de registro 51121; marca Hartley, número de abandono 119, número de registro 53195; marca Hartley, número de abandono 120; número de registro 53496; marca Angel Costa, número de abandono 121, número de registro 54807; marca Alphonse H. Theleu, número de abandono 122, número de registro 59380; marca V. Arenaza, número de abandono 123, número de registro 582; marca Farmacia Nueva (Chascomús), número de abandono 124, número de registro 603; marca Natalio Corti, número de abandono 125, número de registro, 1691; marca H. G. Norman, número de abandono 126, número de registro, 4968; marca Joseph Sleigh, número de abandono 127, número de registro, 6001; marca Campbell Carlisle, número de abandono 128, número de registro, 7510; marca Cipriani Balduzzi, número de abandono 129, número de registro 9030; marca Casal Aiñón y Cía., número de abandono 130, número de registro 16208; marca Inte. Municipal (Prov. Mendoza), número de abandono 131, número de registro 32883; marca Orne, Zabala y Cía., número de abandono 132, número de registro 19086; marca Orue, Zabala y Cía., número de abandono 133, número de registro 19087; marca Román Ardeleau, número de abandono 134, número de registro 160338; marca A. Van Rauderaat, número de abandono 135, número de registro 17969; marca Simón Akoskin, número de abandono 136, número de registro 49531; marca Benzaquen y Nakon, número de abandono 137, número de registro, 57858; marca Demarchi Micheli, número de abandono 138, número de registro 64203; marca Demarchi Micheli, número de abandono 139; número de registro 64247; marca Demarchi Micheli, número de abandono 140, número de registro 64268; marca Demarchi Micheli, número de abandono 141, número de registro 64269; marca Demarchi Micheli, número de abandono 142, número de registro 64270; marca Laroyer, número de abandono 143, número de registro 27530; marca Frank Wells, número de abandono 144, número de registro 59501; marca J. W. Marshall, número de abandono 145, número de registro 62560; marca Mario Tasati, número de abandono 146, número de registro 858; marca F. Pastorale, número de abandono 147, número de registro 10795; marca Hugh Beedie, número de abandono 148, número de registro 10986; marca R. Solliffe, número de abandono 149, número de registro 11204; marca A. Esficasse, número de abandono 150, número de registro, 20132; marca Lucia G. Rosseiy, número de abandono 151, número de registro 32890; marca West Barrot; número de abandono 152, número de registro 13793; marca Gonzalo Sáenz, número de abandono 153, número de registro 58280; marca Bibar y Vaino, número de abandono 154, número de registro 17362; marca Gochfield, número de abandono 155; número de registro 27932; marca José Barral, número de abandono 156, número de registro 469; marca Miguel Lormocchea, número de abandono 157; número de registro, 4992, marca Daniel Parteño, número de abandono 158, número de Registro 5943; marca H. S. Popper, número de abandono 159, número de registro 7628; marca José Mauzo, número de abandono 160, número de registro 8395; marca Fugimatsu y Cía., número de abandono 161, número de registro 13172; marca Jack M. Walüer, número de abandono 162, número de registro 13548; marca M. Feinstein, número de abandono 163, número de registro 35489; marca R. P. Fidel Leheliton, número de abandono 164, número de registro 42525; marca R. P. Fidel Leheliton, número de abandono 165, número de registro 42526; marca Valentín Minisini, número de abandono 166, número de registro 5827; marca José Carbailé, número de abandono 167, número de registro 62139; marca Ortíz Maldiriado, número de abandono 168, número de registro 7818; marca The Reading Room, número de abandono 169, número de registro 33039; marca Halle y Cía., número de abandono 170, número de registro 38192; marca Víctor A. Ayala, número de abandono 171, número de registro 49461; marca Veronica Gabilán, número de abandono 172, número de registro 49452; marca Alfred de Barnitt, número de abandono 173, número de registro 21754; marca Invermisi Giuseppe, número de abandono 174, número de registro 30588; marca Jorge J. Karazaky, número de abandono 175, número de registro 28271; marca Juan Moreno, número de abandono 176, número de registro 35564; marca Moore y Tudor, número de abandono 177, número de registro 44268; marca Victor A. Ayala, número de abandono 178, número de registro 59920; marca Antonio Rojo, número de abandono 179, número de registro 570; marca M. Martínez, número de abandono 180, número de registro 53; marca M. D. Leslie, número de abandono 181, número de registro 33119; marca F. Sheruood, número de abandono 182; número de registro 15921; marca F. Laskey, número de abandono 184, número de registro 57634; marca Juan Tívori, número de abandono 185, número de registro 36888; marca Gaspar Guaset, número de abandono 186, número de registro 46137; marca Abdala Abafin, número de abandono 187, número de registro 3638; marca Italo Beni, número de abandono 188, número de registro 106728; marca Margarita Badino, número de abandono 189, número de registro 166743; marca Raúl Aubruz, número de abandono 190, número de registro 111743; marca Tomasa Martínez, número de abandono 191, número de registro 34399; marca H. George, número de abandono 192, número de registro 71028; marca Rijoleaux y Cía., número de abandono 193, número de registro 89907; marca Luisa de Molina, número de abandono 194, número de regisstro 155123; marca María C. Borsani, número de abandono 195, número de registro 186514; marca Togriola Paul, número de abandono 196, número de registro 57976; marca Juan Balfi, número de abandono 197, número de registro 54692; marca Astorsi Ernesto, número de abandono 198, número de registro 70032; marca Astorsi Ernesto, número de abandono 199, número de registro 70033; marca Astorsi Ernesto, número de abandono 200, número de registro 70034; marca Atorsi Ernesto, número de abandono 201, número de registro 70303; marca Astorsi Ernesto, número de abandono 202, número de registro 70304; marca Astorsi Ernesto, número de abandono 203, número de registro 70305; marca Astorsi Ernesto, número de abandono 204, número de registro 71236; marca Astorsi Ernesto, número de abandono 205, número de registro 71237; marca Vicente Laponi, número de abandono 206, número de registro 93848; marca María J. Torre, número de abandono 207, número de registro 104636; marca Borsani Eustaquio, número de abandono 208, número de registro 138721; marca Betrano Nicolás, número de abandono 209, número de registro 145621; marca F. Weber, número de abandono 210, número de registro 175251; marca M. Bleger, número de abandono 211, número de registro 130176; marca Garbarino Santiago, número de abandono 212, número de registro 20408; marca Margarita Badino, número de abandono 213, número de registro 33235; marca Juan P. Sierro, número de abandono 214, número de registro 40564; marca Atilio Corunue, número de abandono 215, número de registro 44324; marca María A. de Rosas, número de abandono 216, número de registro 72863; marca Lilly de Schneider, número de abandono 217, número de registro 81982; marca Agente Consular de Francia (Sta. Fe), número de abandono 219, número de registro 10580; marca Guido Bossi, número de abandono 220, número de registro 145593; marca Tesoratti Luis, número de abandono 221, número de registro 6982; marca Gagiardi Tomás, número de abandono 222, número de registro 22376; marca Carlos Lux, número de abandono 223, número de registro 29755; marca Tomás Magaño, número de abandono 224, número de registro 31057; marca Aurelio Muñoz del Pozo, número de abandono 225, número de registro 31311; marca Aurelio Muñoz del Pozo, Nº de abandono 226, número de registro 31312; marca S. Espinosa; número de abandono 227; número de registro 31831; marca Alessandro Malorini, número de abandono 228; número de registro 53337; marca Salvador Gillis; número de abandono 229, número de registro 57106, marca Rosa V. Campos, número de abandono 230, número de registro 60003; marca León Paladji; número de abandono 231, número de registro 69212; marca Bernardo Poszeto; número de abandono 232; número de registro 74253; marca Reiado Sánchez; número de abandono 233; número de registro 79267; marca Bernardo Berardino; número de abandono 234; número de registro 86234; marca Enrique Winhausen; número de abandono 235, número de registro 100030; marca Peláez Vergara; número de abandono 236, número de registro 49499; marca H Zaballa; número de abandono 237, número de registro s/n.; marca Tolentino, número de abandono 238; número de registro s/n; marca Adriano Gaggiotti, número de abandono 239; número de registro 156655; marca Eusebio Guilabert; número de abandono 240; número de registro 22512; marca Manuel Merbel, número de abandono 241; número de registro 123779; marca M. Meeroff; número de abandono 242, número de registro 128739, marca Carmela Moreno; número de abandono 243, número de registro 89853. — El Jefe.

v-26 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de sobrantes Nº 1550 A, o 3618 D, o 176 D, 1916; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días; de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca; sin número, 10 bolsas; vapor se ignora — El Jefe.

v-26 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y que como sobrantes figuran en el expediente Nº 309 o 3372 D. o 1517 A; o 175 D, que deben presentarse a esta Aduana por asu retiro dentro el término de quince días; de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Marca B C; sin número, 4 bolsas, vapor Cavour, paquete 1811, fecha de entrada Mayo 23 de 1916, marca B E, sin número; 1 bolsa; vapor Cavour; paquete 1811, fecha de entrada Mayo 23 de 1916. — El Jefe.

v-26 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha del presente edicto, a quién o quienes se comprometan sacar a su costa, el casco del vapor nacional «San Francisco», que se encuentra a pique en el Río Paraná, cancha de Obligado, el que le será entregado en propiedad una vez realizado el salvataje.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ante esta Prefectura General exponiendo las condiciones y ventajas que ofrecen para la realización del salvataje, otorgándose el permiso para ejecutar la operación al que mayores conveniencias ofreciere. (Exp. 3829 J.) — Buenos Aires, Enero 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 31 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente R. 8759, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasileño «Lana» a la altura del kilómetro 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del Rosario. — El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros; manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros. — Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente M. 15078, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nordeste de Punta Médanos), por el Balizador «Alférez Mackinlay»; y entregado a la Subprefectura del puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características: Eslora 6,23 metros; manga 2 metros; puntal 0,75 metros; tiene tres bancadas faltándole la del medio y seis toleteras, está pintado interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña Oficial Mayor.

v-9 febrero.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 15791 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la Isla Cafferata. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 mts., manga 1,40 mts, puntal 0,50 mts., color plomo popa de espejo, y castillete cerrado; tiene 15 pares de curvas y 2 bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 febrero.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 mts., manga 1,70 mts., puntal 0.42 mts., tiene once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp. 10345 T.). — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114-T; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto; a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.» o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914 naufragó en el Río Uruguay al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja en la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 9 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 7060 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero» que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido a tomar la intervención que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima» solicitando la remoción de dichos barcos y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña,

-v-9 febrero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente, letra O, Nº 14236, se cita; llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente edicto a don Raúl N. Colón, a fin de que se presente con arreglo a derecho a notificarse y tomar intervención que le corresponde en el expediente 721 letra C., del año 1914 que se tramita por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Cecilia», que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente T. 6114, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca del Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja de la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo establecido por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente R. 8759, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del Km. 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros, puntal 0 85 metros. Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Francisco Tobar e hijos, Expediente FT-518/913, pesos 2 moneda nacional.

Germán Quiroga, Expte. Q-134/916, pesos 2 moneda nacional.

Arturo T. Orfila, Expte.-O-376/916 pesos 4.50 moneda nacional.

Lezica y Greco, Expte.-L-1494/916, pesos 5 moneda nacional.

J. M. Rodríguez de la Torre, Expediente R-883/916, pesos 2 moneda nacional.

Sydney Calwels, Expte.-C-283/916, pesos 3 moneda nacional.

Oscar Bauer, Expte.-B-995/916 pesos 5 moneda nacional.

Pedro Acoite, Expte.-A-764/916, pesos 1 moneda nacional.

L. Raven y N. A. Berisso, Expediente R-1475/915, pesos 12 moneda nacional.

Manuel A. Mutio, Expte.-M-340/915 pesos 11 moneda nacional.

Carlos Martiarena, Expte.-M-91/915, pesos 8 moneda nacional.

Gaspar Gil de Oliva, Expediente G-1371/915, pesos 4 moneda nacional

Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4821/911, pesos 2 moneda nacional.

Anselmo Osés, Expte.-O-1197/911, pesos 1 moneda nacional.

Angel C. Salas, Expte.-S-8958/911 pesos 12 moneda nacional.

Francisco Charrón, Expte.-C-6522/914 pesos 2 moneda nacional.

Antonio Miotto, Expte.-M-6521/914 pesos 1 moneda nacional.

Angel Bravo, Expte.-B-7627/911, pesos 3 moneda nacional.

Ernesto S. Maglione, Expediente M-9022/909, pesos 3 moneda nacional.

Angel Bravo, representante Manuel R Montero, Expte.-B-7629/911, pesos 2 moneda nacional.

Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4822/911, pesos 2 moneda nacional.

Juan M. Soage, Expte.-S-3899/907, pesos 1 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-V-3109/908, pesos 4 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante, Isidoro Montoreano, Expte.-V-3110/908, pesos 3 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-2769/908, pesos 2 moneda nacional.

Ernesto S. Maglione, Exp. S-6021/909 pesos 4 moneda nacional.

Santillán, Martearena, Albarracín y J Martearena, representante Juan Crovetto, Exp. S-6596/910, pesos 2 moneda nacional.

F. E. Mercer, Exp. M-1219/916, pesos 7 moneda nacional.

Emilio J. Morales, representante Francisco Sala, Exp. M-5611/907, pesos 2 moneda nacional.

Manuel Moreno, representante Adalberto Schmied, Exp. M-143/907, peso 1 moneda nacional.

Gonzalo M. Clivio, representante Antonio J. Maresca, Exp. C-2782/906, peso 1 moneda nacional.

León Gottiebb, Exp. G-3109/905, pesos 2 moneda nacional.

Mariano F. Cornejo, representante de García Cortina, Exp. C-5171/905 peso 1 moneda nacional.

Antonio Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1331/903 pesos 4 moneda nacional.

Arturo Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1330/903 pesos 4 moneda nacional.

Cayetano Carnuschi, representante José García Cortina, Exp. C-5217/905, pesos 5 moneda nacional.

Juan A. Soria, nota 2441/916, pesos 2 moneda nacional.

Antonio A. Romero, Exp. R-394/901, pesos 4 moneda nacional.

Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1497/1913 pesos 19 moneda nacional.

Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1498/1913, pesos 25 moneda nacional.

Ramón Buisán, representante del señor Manuel Carasa, Exp. B-3656/905, pesos 3 moneda nacional.

M. Moreno, C. Díaz. E. Fressart y J. Casaffousth, representantes señores Adalberto Schmied y Angel Muñoz, Exp. M-5888/906 pesos 4 moneda nacional.

Juan Tagliabue, Exp. T-1291/915, pesos 27,50 moneda nacional

Ramón Buisán, Exp. B-3657/905, pesos 6 moneda nacional.

Florencio Martínez de Hoz, apoderado Sucesión Jorge H. Bodén, Exp. B-3391/900, pesos 10 moneda nacional.

R. W. Dunsmuir, Exp. P-5910/916, pesos 8 moneda nacional.

Ramón Urivillo, Exp. U-186/916, pesos 8 moneda nacional. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 55756

VALE CUATRO

Enero 12 de 1917. — Jordán Gerken y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

-v-24 enero.

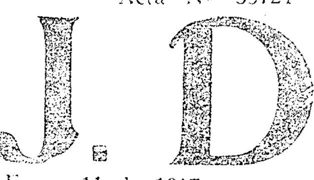
Acta Nº 55757

FIAT

Enero 12 de 1917. — Fernando Emanuel. — Comestibles de la clase 22.

-v-24 enero.

Acta Nº 55724



Enero 11 de 1917. — Juan Fenoglietto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

-v-25 enero.

Acta Nº 55767

GOYANO

Enero 15 de 1917. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

-v-25 enero.

Acta Nº 55775

EL SAUCE

Enero 15 de 1917. — Jordán, Gerken y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

-v-25 enero.

Acta Nº 55776

EL RANCHO

Enero 15 de 1917. — Jordán, Gerken y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

-v-25 enero.

Acta Nº 55778

REVELATION

Enero 16 de 1917. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.

-v-25 enero.

Acta Nº 55779



Enero 16 de 1917. — Armando Carrey. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

-v-25 enero.

Acta Nº 55768



Enero 15 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-25 enero.

Acta Nº 55769



Enero 15 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas; de uso doméstico; de la clase 2.
v-25 enero.

Acta Nº 55770



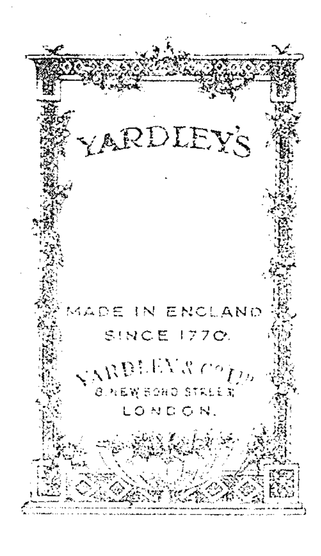
Enero 15 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3.
v-25 enero.

Acta Nº 55771



Enero 15 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.
v-25 enero.

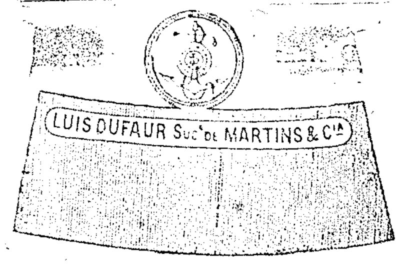
Acta Nº 55759



Enero 12 de 1917. — Yardley y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas; puntillería; abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.
v 21 enero.

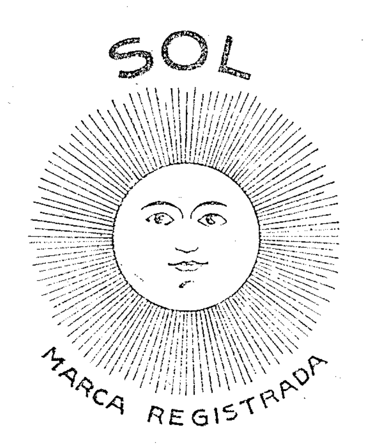
Acta Nº 55761





Enero 12 de 1917. — Luis Dufaur. — Vinos de Oporto, en general, de la clase 23.
v 21 enero.

Acta Nº 55762



Enero 13 de 1917. — Ramírez Hermanos. — Calzados, zapatos alpargatas y zapatillas, de la clase 16.
v 21 enero.

Acta Nº 55792

WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Máquinas, aparatos y elementos y transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12.
v-25 enero.

Acta Nº 55790

WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.
v-25 enero.

Acta Nº 55791

WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.
v-25 enero.

Acta Nº 55793

WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-26 enero.

Acta Nº 55794

OCRIME

Enero 16 de 1917. — G. Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-26 enero.

Acta Nº 55795

PROTIODE

Enero 16 de 1917. — G. Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-26 enero.

Acta Nº 55796

DIASTENINE

Enero 16 de 1917. — G. Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-25 enero.

Acta Nº 55805

SEKTAL

Enero 16 de 1917. — Paul Marie Joseph Longuet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-26 enero.

Acta Nº 55772



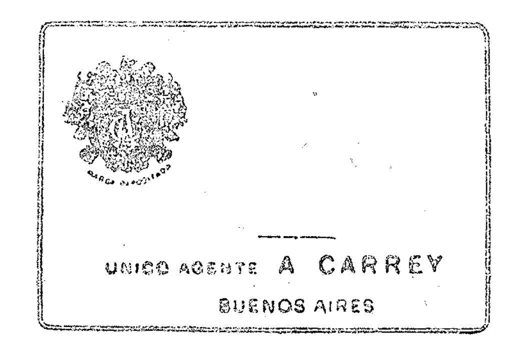
Enero 15 de 1917. — Eduardo Ferrer. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
-v-25 enero.

Acta Nº 55773



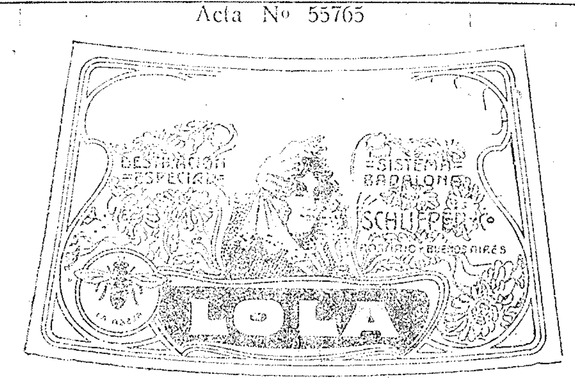
Enero 15 de 1917. — Alejandro Duval. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
-v-25 enero.

Acta Nº 55780



Enero 16 de 1917. — Armando Carrey. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
-v-25 enero.

Acta Nº 55765



Enero 15 de 1917. — Schlieper y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, con excepción de vinos.
-v-25 enero.

Acta Nº 55766



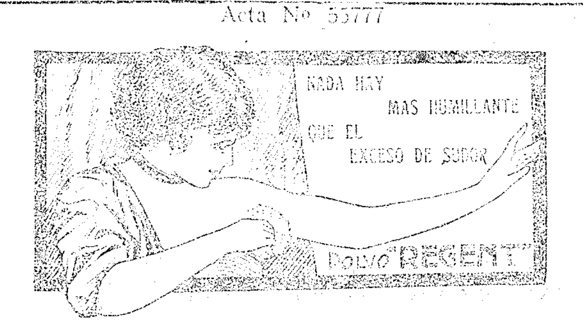
Enero 15 de 1917. — Sama Kesler. — Confecciones en general y confecciones, calzados, sombreros, gorras impermeables o impermeabilizados, de la clase 16.
-v-25 enero.

Acta Nº 55774



Enero 15 de 1917. — Alejandro Duval. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.
-v-25 enero.

Acta Nº 55777



Enero 15 de 1917. — Alberto Levy. — Polvos de tocador de la clase 16.
-v-25 enero.

Acta Nº 55781



Enero 16 de 1917. — Armando Carrey. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
-v-25 enero.

Acta Nº 55782

HENRY R. WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería; de la clase 4.
v-25 enero.

Acta Nº 55783

HENRY R. WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.
v-25 enero.

Acta Nº 55784

HENRY R. WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12.
v-25 enero.

Acta Nº 55785

HENRY R. WORTHINGTON.

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-25 enero.

Acta Nº 55786

WORTHINGTON



TRADE MARK

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.

v-25 enero.

Acta Nº 55787

WORTHINGTON



TRADE MARK

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para ducear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-25 enero.

Acta Nº 55788

WORTHINGTON



TRADE MARK

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12.

v-25 enero.

Acta Nº 55789

WORTHINGTON



TRADE MARK

Enero 16 de 1917. — Henry R. Worthington. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-25 enero.

Acta Nº 55800

SANTAL MONAL

Enero 16 de 1917.—Antoine Paul Emile Monal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-25 enero.

Acta Nº 555803

„Rafael"

Enero 16 de 1917. — Bleistiffabrik Vormals Johann Faber Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-25 enero.

Acta Nº 55806

CITROSODINE

Enero 16 de 1917.—Paul Marie Joseph Longuet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mineralesy vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-25 enero.

Acta Nº 55814

CRISTAL

Enero 16 de 1917. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general; de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 55813

AZIR

Enero 16 de 1917. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general; de la clase 22.

v-25 enero.

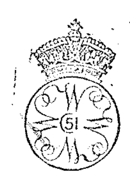
Acta Nº 55808

FIXINE

Enero 16 de 1917.—Paul Marie Joseph Longuet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-25 enero.

Acta Nº 55809



Enero 16 de 1917. — The Worcester Royal Porcelain Company, Limited.— Para distinguir artículos de cerámica en general; cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia; objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares; de la clase 9.

v-25 enero.

Acta Nº 55810

MARTE

Enero 16 de 1917. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general; de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 55811

CRISTALINA

Enero 16 de 1917. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general; de la clase 22.

v-25 enero.

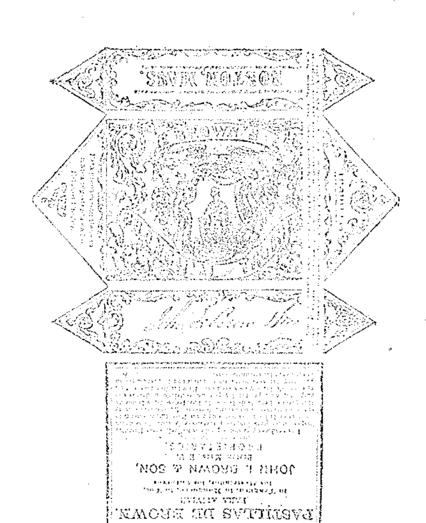
Acta Nº 55812

JUNO

Enero 16 de 1917. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general; de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 55797



Enero 16 de 1916. — John I. Brown y Son. — Pastillas medicinales, de la clase 2.

v-25 enero.

Acta Nº 55801



Enero 16 de 1917. — Bleistiffabrik Vormals Johann Faber Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-25 enero.

Acta Nº 55798

TINKAL

Enero 16 de 1917. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntellería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.

v-25 enero.

Acta Nº 55799

CALCILINE

Enero 16 de 1917. — A. Watelet y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-25 enero.

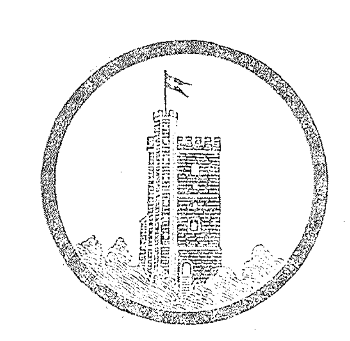
Acta Nº 55802

JOHANN FABER.

Enero 16 de 1917. — Bleistiffabrik Vormals Johann Faber Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-25 enero.

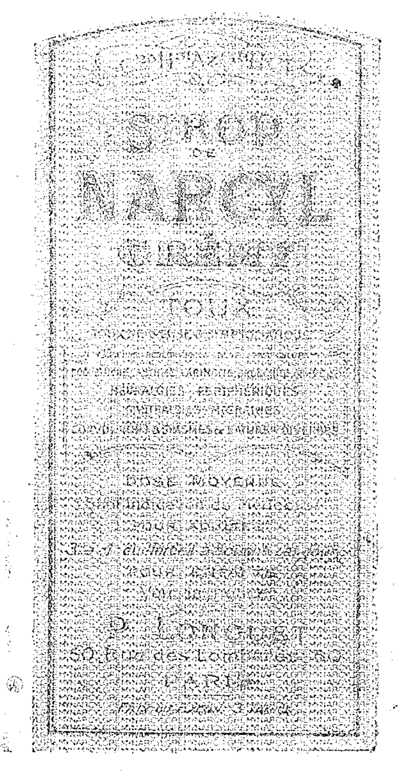
Acta Nº 55804



Enero 16 de 1917.—Aktiebolaget Ten. W. II. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-25 enero.

Acta Nº 55807



Enero 16 de 1917.—Paul Marie Joseph Longuet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-25 enero.

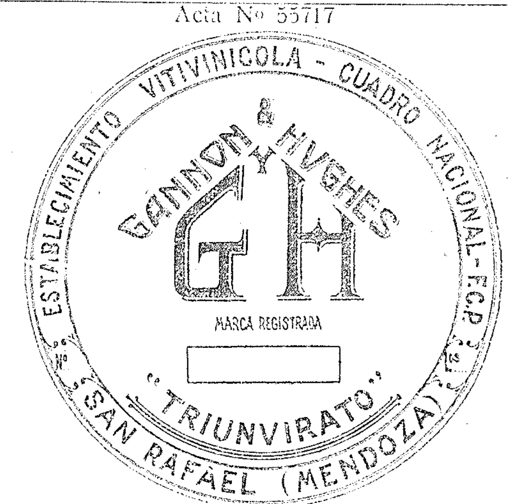
Acta Nº 55715



Enero 10 de 1917. — José J. Massa. — Tabacos; cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 enero.

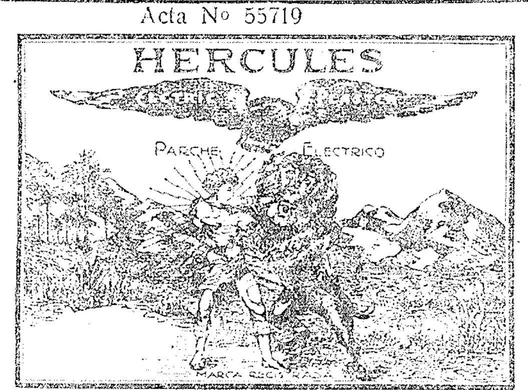
Acta Nº 55717



Enero 10 de 1917. — Gannon y Hughes. — Vinos, de la clase 23.

v-22 enero.

Acta Nº 55719



Enero 10 de 1917. — P. Soldati y Cía. — Parches eléctricos; de la clase 2.

v-22 enero.

Acta Nº 55728

Enero 11 de 1917. — Mc. Clinton's Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-22 enero.

Acta Nº 55732

EL MERCURIO

Enero 11 de 1917. — José Tobino. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-22 enero.

Acta Nº 55711

PARISINA

Enero 9 de 1917. — José Secondo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-24 enero.

Acta Nº 55764

GAVIONES

Enero 13 de 1917. — Antonio Francisco Bianchi. — Para distinguir metales, usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-24 enero.

Acta Nº 55703

KALODONT

Enero 9 de 1917. — K. k. landespriv. Milly-Kerzen, Seifen-und Glycerin Fabrik von F. A. Sarg's Sohn y Co. — Artículos de tocador y perfumería en general, dentífricos, y preparaciones para la higiene de la boca y de los dientes, de la clase 16.

v-24 enero.

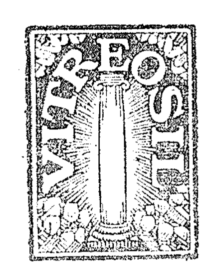
Acta Nº 55763

ATUEL'

Enero 13 de 1917. — Sociedad Anónima Bodegas Arizu. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-24 enero.

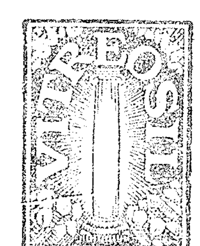
Acta Nº 55741



Enero 12 de 1917. — The Thermal Syndicate Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-24 enero.

Acta Nº 55742



Enero 12 de 1917. — The Thermal Syndicate Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-24 enero.

Acta Nº 55743



Enero 12 de 1917. — Société Anonyme La Soie. — Hilos en general; de la clase 16.

v-24 enero.

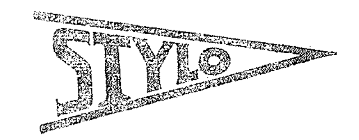
Acta Nº 55744



Enero 12 de 1917. — Ricardo Rivas. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11.

v-24 enero.

Acta Nº 55745



Enero 12 de 1917. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-24 enero.

Acta Nº 55748

LE FRANCO AMERICAIN

Enero 12 de 1917. — Juana Maurice de Hervión. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-24 enero.

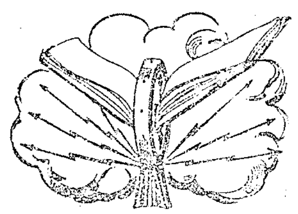
Acta Nº 55752

PEERAJE BLEND

Enero 12 de 1917. — James Munro y Son Limited. — Vinos, vinos espumosos, sidras, cervecas; alcohóles; aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23.

v-25 enero.

Acta Nº 55746



Enero 12 de 1917. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía, encuadernación; cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

-v-24 enero.

Acta Nº 55749



Enero 12 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos de la clase 21.

-v-24 enero.

Acta Nº 55751

QUEENS CLUB

Enero 12 de 1917. — James Munro y Son Limited. — Vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcohóles, aguardientes y licores espirituosos diversos de la clase 23.

-v-24 enero.

Acta Nº 55753

PROSIT

Enero 12 de 1917. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y produtos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

-v-24 enero.

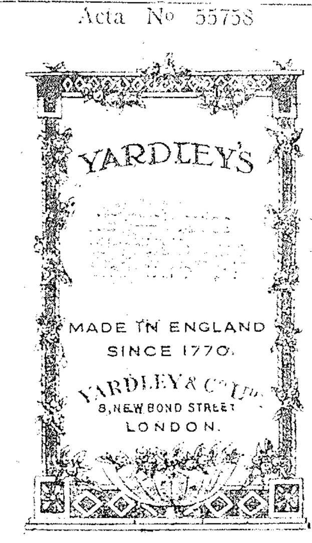
Acta Nº 55754

PROSIT

Enero 12 de 1917. — Droguería de la Estrella Ltda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

-v-24 enero.

Acta Nº 55758



Enero 12 de 1917. — Yardley y Co. Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

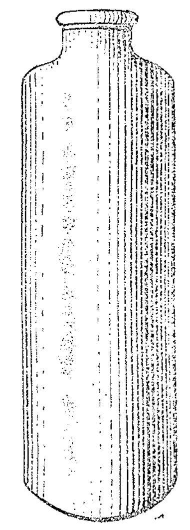
-v-24 enero.

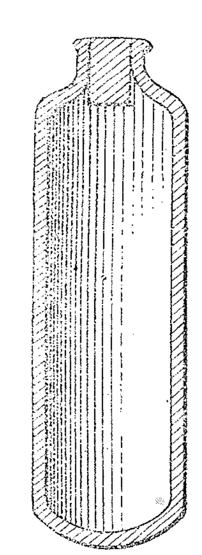
Acta Nº 55734



Enero 12 de 1917. — David Narice. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
-v-24 enero.

Acta Nº 55735





Enero 12 de 1917. — Casasco Hnos. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; de la clase 2, (envase).
-v-24 enero.

Acta Nº 55737

DUQUE DE CAXIAS

Enero 12 de 1917. — Freixas, Urquijo y Cía. — Yerba mate; de la clase 22.
-v-24 enero.

Acta Nº 55738

SMITH PREMIER

Enero 12 de 1917. — The Smith Premier Typewriter Company. — Máquinas de escribir, sus accesorios y componentes; de la clase 18.
-v-24 enero.

Acta Nº 55747



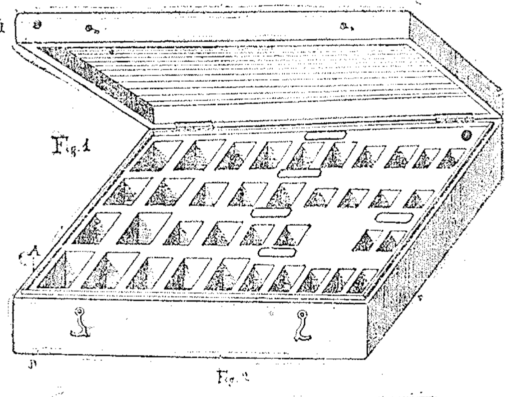
Enero 12 de 1917. — Ricardo Palencia y Cía. — Vinos y alcoholes; de la clase 23.
-v-24 enero.

Acta Nº 55750



Enero 12 de 1917. — James Munro y Son Limited. — Whisky de la clase 23 (envase).
-v-24 enero.

Acta Nº 55760



Enero 12 de 1917. — Diedrichs y Denker. — Agujas en general, de la clase 16 (envase).
-v-24 enero.

Acta Nº 55590

UNIVERSAL

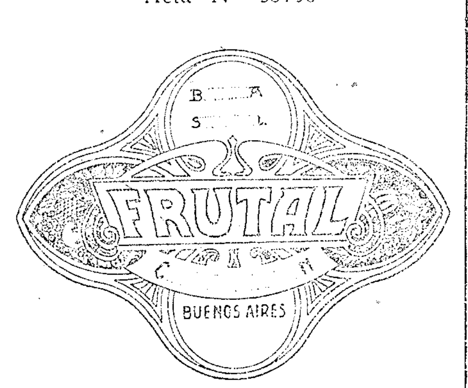
Diciembre 27 de 1916. — Cary Manufacturing Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.
-v-24 enero.

Acta Nº 55733

NONERRUM

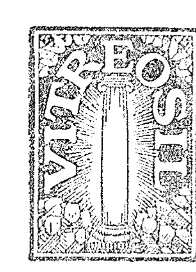
Enero 12 de 1917. — The South American Stores Gath y Chaves, Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 19.
-v-25 enero.

Acta Nº 55736



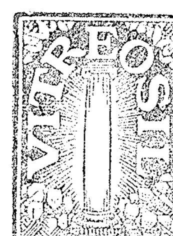
Enero 12 de 1917. — Glauda y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.
-v-24 enero.

Acta Nº 55739



Enero 12 de 1917. — The Thermal Syndicate Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.
-v-24 enero.

Acta Nº 55740



Enero 12 de 1917. — The Thermal Syndicate Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.
-v-24 enero.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.